TOMO XVIII — MONTEVIDEO, Miércoles 2 de Febrero de 1910 — Núm. 1285

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día........................	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado........	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado........................	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Forma en que será abonada la suma votada con destino á obras del edificio-hospital de San Fructuoso.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 31 de 1910.

Vistos: La ley del 12 de Julio de 1909, El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La cantidad de *seis mil pesos* asignada para las construcciones y reparaciones del edificio de hospital en San Fructuoso, será girada á la Comisión respectiva contra certificados de obras ó gastos, que deberá visar en cada caso la Inspección Técnica Regional correspondiente.

Art. 2.o A los efectos del artículo 2.o de la ley mencionada, la Comisión se integrará en la forma allí dispuesta, asignándose á los funcionarios especificados, la representación que les corresponde para verificar el empleo acertado de las sumas votadas.

Art. 3.o Insértese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Obras de ampliación aprobadas, en el edificio que se construye para el DIARIO OFICIAL.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 31 de 1910.

Vistos: Las reformas proyectadas para la mejor adaptación del edificio que se construye para las oficinas del DIARIO OFICIAL, presupuestadas en un costo total de *un mil trece pesos con ochenta y siete centésimos*, por encima de la cantidad en que se proyectó esa obra;

Atento á las ventajas que se alcanzarán por la ejecución de las ampliaciones, que no obstante lo considerable de aquéllas, no importan sino un aumento relativo, dentro del costo total del edificio,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar las ampliaciones y modificaciones proyectadas en el edificio que se construye en la calle Florida para el DIARIO OFICIAL, dentro del costo calculado de *un mil trece pesos con ochenta y siete centésimos* ($ 1013.87), y con arreglo á los planos y demás antecedentes remitidos por el Ministerio de Obras Públicas.

2.o Que por la Administración del DIARIO OFICIAL, se indique al arquitecto constructor, la ubicación precisa de las maquinarias de importancia, á fin de construir conjuntamente con el edificio, la basamentación de las mismas.

3.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución por la cual se exhorta á varios miembros de la Junta E. Administrativa de la Colonia, al cumplimiento de los deberes del cargo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 31 de 1910.

(Núm. 287|10).

Vistos: Que la Intendencia Municipal de Colonia eleva la nota del señor Presidente de la Corporación, de la cual resulta que la mayoría de los vocales de ésta no han concurrido á las tres sesiones para que se les ha citado, sin expresar causa alguna que justifique su conducta, perjudicando con tal proceder la gestión de la Junta, que desde el 4 de Noviembre no puede formar *quorum*.

Considerando: Que es un deber legal del Poder Ejecutivo exhortar públicamente al cumplimiento de sus deberes á los miembros de las Juntas E. Administrativas, omisos en la asistencia al ejercicio de sus cargos (Ley 30 de Junio de 1905, artículo 2.o);

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Exhortar al cumplimiento de sus deberes á los señores Alejandro Bertín, Pablo E. Long, Julio Long, Luis Kuster y Gabriel Borrás, miembros de la Junta E. Administrativa de Colonia, á fin de que asistan al ejercicio de sus cargos.

2.o Que no dando resultado dicha exhortación, la Intendencia Municipal de Colonia

lo comunicará de inmediato al Poder Ejecutivo para adoptar la resolución que por derecho corresponda.

3.o Que á los efectos de lo prescripto en el artículo anterior, se comunique á la Intendencia Municipal de Colonia.

4.o Que se publique en el Diario Oficial y en un periódico de Colonia.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución aprobatoria de una modificación al plan de amanzanamiento de la Capital, con objeto de ampliar la calle Constituyente hacia el Sur. Expropiación de terreno, etc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 31 de 1910.

(Número 4664|09).

Vistos: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de la Capital, relativo á la ampliación de parte de la calle Constituyente sobre el costado Sur, como se indica en el plano de fs. 7, con un ancho de 25 metros, y á la declaración de urgencia para la expropiación de las parcelas necesarias para poder realizar de inmediato la obra de ensanche proyectada, al cual corre agregado el expediente remitido por el Ministerio de Hacienda sobre denuncia de un terreno que hace esquina con la calle Constituyente, y que es un trozo de calle ó camino que ha quedado fuera del amanzanamiento oficial, denuncia formulada por Juan Silva Cabrera, opositor al arreglo tramitado entre la Junta Económico-Administrativa de la Capital y la señora Saunders de Rolando sobre compensación del trozo de calle denunciado con los necesarios para la prolongación de las calles Defensa y Durazno, que deben atravesar la propiedad de la última, en la forma que se indica en estos antecedentes;

Considerando: 1.o Que la modificación del amanzanamiento oficial que resulta del ensanche hasta veinticinco metros de la calle Constituyente es de conveniencia pública, según resulta de los informes técnicos producidos por las Oficinas Técnicas de la Intendencia y por el Departamento Nacional de Ingenieros, y de lo aconsejado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turno, no habiendo inconveniente alguno en que se declare la urgencia de la expropiación de las parcelas necesarias para el ensanche (Código Civil, artículo 455, inciso F), pero debiendo, á juicio del Gobierno, empezar dicho ensanche sobre el costado Sur y en la manzana donde está la propiedad de Mary de Saunders, á fin de que no afecte la parte de las dos manzanas que le preceden, que por estar edificadas, harían demasiado onerosa la expropiación, pues ésta empezaría cerca de la esquina Caiguá y Constituyente, según el plano de fs. 7, terminando en San Salvador. 2.o Que en cuanto á la oposición formulada por el señor Cabrera, último cesionario del primitivo denunciante del trozo de camino ó calle, debe ser desestimada por cuanto, como se observa en la vista del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, la denuncia no puede existir, porque ella fué admitida en cuanto hubiere lugar y posteriormente se ha justificado que el trozo denunciado no era ni es fiscal, sino que pertenece al dominio público, formando parte de un antiguo camino ó calle, que las modificaciones del amanzanamiento lo dejaron fuera del plano aprobado, calidad que le reconoció el primitivo denunciante (Ex. agr. fs. 1 á vta.), aunque agregando que formaba parte del amanzanamiento oficial y había perdido su carácter primitivo. 3.o Que en cuanto al convenio tramitado entre la Junta y el representante de la señora Saunders de Rolando, sobre compensación del trozo de calle objeto de la denuncia, y las fajas de terreno que tomara á dicha señora el ensanche de la calle Constituyente, y la prolongación de las calles Durazno y Defensa (véase plano de fs. 12), cabe observar: a) que la señora Saunders de Rolando no ha acreditado en este expediente ser dueña del terreno que dará en compensación. b) Que su apoderado no ha justificado la personería invocada. c) Que en virtud de la conclusión final del informe de la Comisión especial, de fecha 2 de Septiembre de 1909, aprobado por la Junta, es conveniente llamar la atención de la Corporación sobre el artículo 2.o del Decreto 11 de Julio de 1906, relativo á la necesidad de establecer en este expediente el texto definitivo del contrato á celebrarse, antes de pasar los antecedentes á la Escribanía de Gobierno y Hacienda, para que se extienda la escritura respectiva; y d) que aun cuando el Poder Ejecutivo considere que no es de estricta aplicación legal el artículo 5.o de la ley 30 de Septiembre de 1889, que probablemente ha servido á la Corporación Municipal como fundamento para la tramitación del arreglo de permuta, por cuanto es necesario que las áreas que deben darse en compensación, resulten de la ejecución de la ley de expropiación citada para la apertura, ensanche, etc., de las vías públicas, en cuyo caso no se encuentra por cierto el trozo de calle ó camino á permutarse, el Gobierno considera que, á falta de otra disposición, es de aplicación extensiva al caso que se examina el artículo citado (Ubi eadem est ratio, eadem est juris dispositió), con tal que la Junta tenga presente, en la resolución definitiva del convenio tramitado, el informe ilustrativo de la Dirección General de Avaluaciones, á fin de que el interés público municipal quede debidamente amparado. Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar la modificación del amanzanamiento oficial, declarando urgente la expropiación de las parcelas necesarias, en la forma indicada en el primer considerando de esta resolución.

2.o Desestimar la denuncia del trozo de calle á que se refiere el expediente agregado, remitido por el Ministerio de Hacienda á pedido del denunciante, Juan S. Cabrera, debiendo desglosarse y devolverse al Ministerio indicado, con testimonio de esta resolución.

3.o Declarar que la Junta Económico Administrativa de la Capital, puede llevar á término el convenio tramitado con la señora Saunders de Rolando, en la forma establecida en el tercer considerando de esta resolución, letra D, teniendo, además, presente las otras observaciones que se hacen en el mismo considerando.

4.o Que por Secretaría se pongan las constancias respectivas en los planos agregados á este expediente, y en los duplicados de los mismos, que debe remitir la Intendencia Municipal de la Capital, de acuerdo con las prescripciones del Decreto 11 de Julio de 1906.

5.o Que vuelva para su conocimiento y demás efectos, que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución en que se declaran solucionadas las diferencias surgidas entre la Junta E. Administrativa de Río Negro y aquella Intendencia Municipal, sobre adquisición y entrega de útiles, informes y datos del intendente, concurrencia á las sesiones, suspensión y renuncia de la Comisión del Hospital de Fray Bentos, Consejo de Alumbrado Eléctrico y aplicación del impuesto de Alumbrado y Limpieza.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 31 de 1910.

(Número 5726|09).

Vistos: Estos antecedentes relativos á las últimas disidencias surgidas entre la Junta E. Administrativa de Río Negro y la Intendencia Municipal del mismo Departamento, la inspección de contabilidad practicada y el contenido del precedente informe;

Considerando: 1.o Que la Intendencia Municipal no ha debido, ante la disposición del artículo 7.o del decreto reglamentario de 18 de Enero de 1909, negar, como lo hizo en el primer momento, los útiles solicitados por la Junta, ni retardar después su entrega, reduciendo la cantidad solicitada, á menos que se tratara de un abuso, y en ese caso correspondería dar cuenta al Superior; 2.o Que prescribiendo el inciso 14 del artículo 8 de la ley que el Intendente debe dar á la Junta por escrito los informes y datos que esta última requiera, la Intendencia Municipal de Río Negro estaba en el caso de dar los informes concretos pedidos y reiterados por la Junta, relativos á los trabajos emprendidos en la Plaza Constitución, y al desmonte que se efectúa en el camino á Mercedes (expediente señalado con el número 2); 3.o Que respecto de la negativa del Intendente á concurrir á una de las sesiones de la Junta para la cual se le invitó, y á las sucesivas, para las cuales resolvió la Junta que la mesa quedaba autorizada á requerir la presencia de aquel funcionario, siempre que lo considerase necesario, invocando como fundamento el inciso 10 de la ley 18 de Diciembre de 1908, que faculta á los Intendentes para convocar á la Junta á sesiones extraordinarias por motivos urgentes, cabe observar: A) Que estando la Junta en sesiones ordinarias, la asistencia del señor Intendente á la sesión para que fué citado era forzosa; B) Que siendo las sesiones ordinarias, por el hecho de no haber la Corporación Municipal fijado la duración de los dos períodos legales para sesionar, la Intendencia debió poner este hecho en conocimiento del Gobierno, á fin de que el Poder Ejecutivo pudiera exhortarla, como lo hace en esta resolución, al cumplimiento del deber legal que le impone el artículo 36 de la ley Orgánica de Juntas, de acordar la duración de los dos períodos en que deben sesionar (Ley Orgánica artículo 49); C) Que siendo facultad de la Junta el requerir la presencia del Intendente cuando lo considere oportuno, la Corporación Municipal de Río Negro no ha podido delegar esa facultad en la mesa, porque ello importaría desprenderse de lo que le es privativo, dejando librada á aquélla la determinación de la oportunidad del requerimiento del Intendente; 4.o Que en lo relativo á la suspensión de la Comisión encargada de la administración del Hospital, por el hecho de no haber concurrido sus miembros á la citación que les hizo el Intendente para la formación del inventario, así como también al sustituir á uno de los empleados de dicho establecimiento por otro, debe observarse: que aun cuando el Intendente tiene la superintendencia sobre el hospital de Fray

Bentos, según se ha establecido en la resolución de fecha 25 de Octubre de 1909, ella no es absoluta, ni equiparable la situación de los miembros de la Comisión de Caridad y Beneficencia, que lo dirige y administra, de conformidad con el decreto vigente de fecha 9 de Noviembre de 1892, á la de los empleados de su dependencia, sino relativa y limitada, debido á que los cometidos de la Comisión indicada y á que su propia composición con funcionarios de categoría superior, entre los cuales se encuentra un miembro de la Junta, que lo es también de la Comisión, funcionarios que prestan desinteresadamente su concurso á la causa de la Beneficencia Pública, en virtud del decreto gubernativo citado, y por consiguiente, en caso de faltas no debe proceder la Intendencia á aplicarles por sí sola medidas disciplinarias. 5.o Que, en mérito de las conclusiones del precedente considerando y demás antecedentes, corresponde que la Corporación Municipal se pronuncie sobre la renuncia de la Comisión de Caridad y Beneficencia, declarándose que las reglas que para el régimen interno y económico que pueda dictar la Intendencia, en uso de sus facultades, en ningún caso privarán á la Comisión de los cometidos administrativos que le corresponden, ni excluyen tampoco el que la Junta sancione, si lo consideran necesario, los reglamentos de administración que requiera el Hospital (Ley Orgánica, artículo 12, inciso 25 final), sin perjuicio de que la Intendencia se oponga si considera improcedente lo sancionado por la Corporación. 6.o Que las consideraciones precedentes respecto de la superintendencia que tiene la Intendencia Municipal de Río Negro sobre la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, son también aplicables al Consejo de Administración de Alumbrado Eléctrico de Fray Bentos, quien, por disposición expresa de la ley, tiene la dirección y administración de la luz eléctrica local (Ley 17 de Junio de 1904, artículo 7.o). 7.o Que la Junta E. Administrativa no ha tenido razón en quejarse de la Intendencia por haber ésta celebrado el contrato *ad-referendum* con el propietario del terreno que se piensa destinar á corrales de abasto, como lo demuestra el señor comisionado. 8.o Que en el caso de la compra de útiles efectuada por la Intendencia para hacer el servicio de limpieza, (Expediente mandado agregar), puesto que el gasto se imputaba á rentas propias disponibles (Ley Orgánica, artículo 12 inciso 29), la Intendencia pudo realizar la compra de los objetos, pero dando conocimiento á la Junta, por ser condicional la autorización otorgada. 9.o Que la demora de la tramitación de los asuntos recibidos por la Junta para ser pasados al Intendente, demora de la cual se queja éste, ha quedado suficientemente justificada por las explicaciones dadas por la primera. 10 Que habiendo cesado las afectaciones ó destino del impuesto de alumbrado y limpieza (Ley 5 de Julio de 1907, artículo 12), dicho impuesto viene á formar parte integrante de los demás recursos que constituyen el fondo común destinado á servir el presupuesto de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro y no puede admitirse, por consiguiente, lo que se aconseja en los núms. 41 y 42 del resumen del precedente informe, como expediente para cubrir las deudas del Consejo de Administración de la Luz Eléctrica, dentro del Presupuesto Municipal indicado, lo que no impide que se reconozca la necesidad de que la Junta y la Intendencia traten de regularizar la situación financiera del Consejo, en la forma que lo permiten las disposiciones vigentes; y 11 Que siendo conforme á los antecedentes acompañados, las conclusiones resumidas del precedente informe señaladas con los núms. 1 y 3, se dan aquí por reproducidas, pero modificadas por la autorización de descargo que prescribe el artículo 12 del Decreto 13 de Diciembre de 1909 y por la resolución de 6 de Diciembre del mismo año, en la parte relativa á la deuda pendiente del señor Pesce,

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar solucionadas las diferencias surgidas, de que se ha hecho mención en esta resolución, en la forma indicada en los considerandos respectivos de la misma.

2.o Que respecto de la intervención practicada en la contabilidad, debe estarse á lo establecido en el 10.o considerando de esta resolución.

3.o Recomendar á la Junta Económico-Administrativa y á la Intendencia Municipal de Río Negro traten de mantener en su relación la mayor moderación y consideración recíproca, á fin de evitar en lo sucesivo todo motivo de agravio, y los conflictos consiguientes que perjudican los intereses impersonales y superiores de la Administración Municipal.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes á la Contaduría General.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Autoriza á la Intendencia M. de la Colonia para abonar el déficit producido en el servicio de alumbrado de la ciudad y pueblos enumerados, en la forma que se indica.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 31 de 1910.

(Número 4521|09).

Vistos: Que la Intendencia Municipal de Colonia, de acuerdo con la Junta, solicita la aprobación de la trasposición de la suma de $ 707.18, procedente del excedente de rentas de los rubros que menciona al cerrarse el ejercicio 1907-1908, para reforzar el rubro "Alumbrado Público", que cerró con déficit en el mismo ejercicio, debido á que es sumamente deficiente lo asignado por el presupuesto para atender dicho servicio, atento á que, como lo manifiesta la Contaduría General del Estado, la autorización en la forma solicitada, no puede acordarse por haber terminado el período complementario, dentro del cual sólo puede pedirse la trasposición, pero que tratándose de deudas de ejercicios anteriores, puede y debe autorizarse su pago, de acuerdo con la ley 4 de Octubre de 1910, á fin de regularizar la contabilidad de la Intendencia peticionante,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Colonia, para que con los excedentes de rentas de ejercicios anteriores, abone la suma de $ 707.18, provenientes del déficit constatado en el alumbrado público de la ciudad de Colonia y pueblos que indica.

2.o Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General del Estado.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución autorizando á la Comisión Auxiliar de Las Piedras, para efectuar el descargo de la suma que se expresa, procedente de ejercicios anteriores, etc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 31 de 1910.

(Número 5.913|09).

Vistos: De conformidad con la Contaduría General del Estado,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Comisión Auxiliar de Las Piedras para descargar la suma de $ 512.00, en comprobantes procedentes de ejercicios anteriores, en el concepto de que quedarán chancelados sus cuentas de los pasados ejercicios, y con el fin de regularizar su contabilidad.

2.o La Intendencia Municipal hará las observaciones pertinentes, con motivo de la irregularidad constatada, de que dicha Comisión periodicamente solicita autorización para el pago de deudas de ejercicios atrasados, lo que demuestra que, puesta á salvo su legitimidad, la Comisión no se sujeta á las disposiciones vigentes relativas á la inversión de los fondos que le están confiados y bajo apercibimiento de las responsabilidades legales.

3.o Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General del Estado.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución disponiendo sea aceptada la propuesta de los señores Corralejo y Cía., sobre confección de trajes, para empleados de la Policía de la Capital.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 31 de 1910.

(Número 5209|09).

Vistos: Estos antecedentes relativos al llamado á licitación hecho por la Jefatura Política de la Capital, para la provisión de 120 trajes de verano para la Policía de Investigaciones y 6 para Telefonistas;

Resultando: Que del informe producido por la comisión nombrada por la expresada repartición policial, se desprende que existe conveniencia en aceptar la propuesta de don Teodoro Corralejo y Cía., de las cinco presentadas, por la calidad de paño, confección y forros, al precio de $ 14.50 cada traje;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Jefatura Política de la Capital para que acepte la propuesta de don Teodoro Corralejo y Cía., para la confección de 120 trajes para la Policía de Investigaciones y 6 para Telefonistas, al precio de $ 14.50 cada uno, debiendo la Jefatura recabar de la Comisión nombrada para la recepción de los trajes, el informe correspondiente que elevará á este Ministerio, haciendo constar que estos son iguales á la muestra que queda en poder de la Jefatura á disposición de la Comisión.

2.o Que en oportunidad la Jefatura eleve las cuentas respectivas para decretar su pago.

3.o Que vuelvan estos antecedentes á la Oficina de su procedencia, se comunique á la Contaduría y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Acéptase la propuesta de los señores Tosi y Casterés, para la construcción de un edificio destinado á la Municipalidad de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 31 de 1910.

(Número 4317|05).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la construcción del edificio de la Junta E. Administrativa de Tacuarembó.

Resultando: Que habiendo sido ineficaces los llamados á licitación, presentándose los señores Tosi y Casterés proponiendo directamente tomar á su cargo la construcción, la Junta E. Administrativa expresó su conformidad indicando varias modificaciones en cuanto á los materiales y costo. 2.o Que aceptadas las modificaciones, el Departamento Nacional de Ingenieros expresó que el presupuesto de los señores Tosi y Casterés quedaría reducido á veintisiete mil novecientos veinte pesos ($ 27.920.—) y que esta suma se reduciría aún con la economía del 50 o|o en los fletes á que tiene derecho el Estado en la conducción de materiales para obras públicas. 3.o Que á su vez los señores Tosi y Casterés propusieron sustituir en las paredes de un ladrillo de espesor la fábrica de ladrillos por mampostería á hormigón y que en cuanto á la reducción de los fletes sólo deberá tenerse en cuenta un 25 o|o, pues los proponentes hicieron su propuesta cobrando con el 25 o|o que por su parte tiene de la Empresa del Ferrocarril en todas sus obras. 4.o Que definitivamente el Departamento Nacional de Ingenieros aconseja aceptar la propuesta por la suma de veintisiete mil novecientos veinte pesos ($ 27.920) con la modificación propuesta y otras, y admitiendo la reducción de los fletes en un 25 o|o,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de los señores Tosi y Casterés, para la construcción del edificio de la Junta E. Administrativa de Tacuarembó por la cantidad de veintisiete mil novecientos veinte pesos ($ 27.920), debiendo tenerse en cuenta las modificaciones propuestas por el arquitecto Gómez Ferrer en su informe del 15 de Febrero de 1908; así como las dos relativas á sustitución de fábricas, indicado en el informe del Jefe de Sección y Arquitectura del 4 de Enero de 1910; y que en el transporte de materiales á hacerse según la forma indicada en el citado informe del arquitecto Gómez Ferrer, corresponderá al Estado el 25 o|o del total que le asigna la ley, siempre que se compruebe que los contratistas gozan del 25 o|o de rebaja.

2.o Que vuelva al Ministerio de Obras Públicas para la contratación y demás efectos, y de los precedentes, que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Decreto. Dispone el cese del doctor Arturo Berro en las funciones de miembro del Cuerpo Médico Escolar.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 1.o de 1910.

Habiendo hecho abandono de su empleo el doctor Arturo Berro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase cesante en sus funciones de miembro del Cuerpo Médico Escolar, al doctor Arturo Berro.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Decreto aprobatorio del Reglamento de vacunación y revacunación obligatorias, del personal docente y del de servicio de las escuelas públicas.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 21 de 1910.

Considerando: Que la cirsunstancia de no haber la Dirección General de Instrucción Primaria, formulado observación alguna al proyecto del Cuerpo Médico Escolar, debe interpretarse como una aprobación tácita de sus disposiciones,

SE RESUELVE:

Aprobarlo en todas sus partes, y devolverlo á la Corporación, previa su publicación en el DIARIO OFICIAL, conjuntamente con el presente decreto.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

CUERPO MÉDICO ESCOLAR

Reglamento de la obligatoriedad de la vacunación y revacunación del personal docente y de servicio de las escuelas públicas.

Artículo 1.o Los maestros, practicantes, y el personal de servicio de las escuelas públicas, como asimismo las personas que bajo cualquier título habiten un local escolar público, quedan obligados á la vacunación y cada diez años á la revacunación.

Art. 2.o Las personas á que se refiere el artículo anterior, atestiguarán ante el director de la escuela respectiva su vacunación ó revacunación, mediante certificados extendidos por facultativos ó vacunadores oficiales, en los que se indicará la fecha de la inoculación.

Art. 3.o Esos certificados serán considerados nulos, siempre que, en caso de vacunación, no indiquen el reultado positivo de ésta, ó bien que se ha intentado hasta tres veces la inoculación, sin éxito.

Tratándose de revacunación, bastará expresar el hecho de haber sido ésta practicada.

Art. 4.o Los directores remitirán estos certificados, acompañados del suyo, á la autoridad escolar inmediata superior, la que, á su vez, los elevará al Cuerpo Médico Escolar, para su anotación en un registro especial.

Art. 5.o La falta de cumplimiento á lo preceptuado en el presente reglamento, tendrá como consecuencia, para los maestros y practicantes, la prohibición de concurrir á los locales escolares públicos, entretanto no atiendan sus prescripciones, y para el personal de servicio, su inmediata exoneración.

Es copia fiel del reglamento aprobado por el Cuerpo Médico Escolar, en sesión del 31 de Julio de 1909. Montevideo, Agosto 3 de 1909.

Pedro F. Ramírez, Secretario ad-hoc.

Resolución. Apruébase el Reglamento para el desempeño de las funciones cometidas á la División de Agricultura.

División de Agricultura.

Montevideo, Enero 14 de 1910.

Señor Oficial Mayor Encargado del Despacho del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, doctor don Julián de la Hoz.

Excmo. señor:

Siéndole necesario á esta División, para su buen funcionamiento, así como para poder desarrollar sus actividades dentro de un plan bien definido, distribuyendo las tareas de un modo racional y equitativo entre las diversas secciones que componen su organismo, la existencia de una reglamentación que marque los cometidos de toda la institución y la de cada una de sus dependencias; es por lo que me permito elevar á manos de V. E. el proyecto adjunto.

A la espera de que merecerá aprobación, después que V. E. haya hecho las observaciones que juzgue convenientes, aprovecho la oportunidad para saludar á V. E. atentamente.

T. Alvarez.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1910.

Apruébase el precedente reglamento formulado por la División de Agricultura para su mejor funcionamiento.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

DIVISION DE AGRICULTURA

Cometidos principales

La División de Agricultura tendrá, entre otros cometidos de menor importancia, los que se expresan á continuación:

Atenderá los servicios generales que se relacionan con la Agricultura; contestará las consultas que se le hagan sobre materia agrícola; producirá los informes solicitados por el Poder Ejecutivo; hará publicaciones periódicas para vulgarizar y difundir las cuestiones agronómicas; intervendrá en la organización y formación de las escuelas de agricultura en la forma que determine el Poder Ejecutivo; hará cultivos de plantas que convengan al país y propagará sus semillas; formará campos experimentales y de demostración en las escuelas prácticas de agricultura y en otros lugares apropiados; practicará inspecciones agrícolas, vitícolas y de arboricultura general, en las que se harán á los propietarios las observaciones del caso y se darán explicaciones sobre los mejores sistemas de explotación; hará dar conferencias en los centros rurales por el personal de la División; propenderá al fomento de las industrias relacionadas con la agricultura.

El Director:

Vigilará por el cumplimiento de los cometidos de la División de Agricultura y de las disposiciones de esta reglamentación.

Mantendrá relaciones con las distintas reparticiones públicas.

Llevará la Caja de la División.

Tendrá á su cargo inmediato los campos de ensayo de Toledo.

Funciones del Secretario:

Además de los cometidos de Secretaría, prestará en su calidad de técnico su concurso cuando sea requerido, en las diversas secciones de la División por causas especiales en que lo determine la Dirección.

El Oficial 1.o:

Tendrá á su cargo la contabilidad de la División; el cuidado y ordenanza de la Biblioteca y secundará al Secretario en las funciones que se le indiquen.

La Sección Inspección de Agricultura, tendrá á su cargo el servicio de inspecciones agrícolas en todo el país.

Su personal dará conferencias en los centros rurales. Exposiciones de Agricultura y donde la Dirección lo juzgue necesario; dará explicaciones á los agricultores, en sus visitas de inspección á los establecimientos, sobre los procedimientos de cultivos más convenientes; hará conocer los parásitos animales y vegetals que ataquen sus cultivos é indicará los tratamientos preventivos y curativos para combatir esas plagas.

Atenderá el servicio de desinfección de vegetales importados, y conjuntamente con el Laboratorio hará el servicio de la Defensa Agrícola Nacional, á excepción de la langosta, de acuerdo con las disposiciones internas que se dicten.

Informará á la Direción en todo asunto en que ésta recabe su juicio.

Preparará materiales para las publicaciones que la División de Agricultura hiciere.

Sección Laboratorio Agronómico

Hará esta sección análisis y estudios de tierras, semillas, plantas, forrajes, etc., así como de otros productos relacionados con los experimentos practicados en los campos de ensayos; tendrá á su cargo las experiencias y estudios para conbatir las enfermedades de la plantas, ya se trate de enfermedades criptogámicas, ya de las provocadas por parásitos animales; estudiará los insectos útiles y nocivos para el crecimiento de los vegetales.

El Laboratorio Agronómico, conjuntamente con la Sección de Agricultura, atenderá lo concerniente á la Defensa Agrícola Nacional, á excepción de la langosta, de acuerdo con las disposiciones internas que se dicten.

Informará á la Direccón en todo asunto en que ésta recabe su juicio.

Preparará materiales para las publicaciones que la División de Agricultura hiciere.

Sección de Inmigración y Colonización

El Inspector General de Inmigración y Colonización informará en todos los asuntos que la Dirección someta á su juicio y que correspondan por su índole á la inmigración y colonización del país, así como en todo asunto referente á la seguridad y garantías de los colonos en la posesión de sus lotes ó al cumplimiento de las obligaciones de los mismos con respecto al Estado.

Hará inspecciones en las colonias establecidas ó que ese establezcan en el país, informando sobre su estado, necesidades, etc., etc.

Preparará material para las publicaciones que la División hiciere, de acuerdo con los cometidos de la Sección.

Administrador de Colonias

Tendrá á su cargo la administración de las colonias que el Estado posee en el Departamento de Artigas.

Comunicará á la División las novedades que en aquéllas ocurran. Velará por el bienestar de los colonos y por el mantenimiento del orden dentro de los céntros agrários que administra.

Cobrará el importe de los arrendamientos y de los pastoreos, dando cuenta á la Dirección del movimiento de Caja mensual.

Efectuará inspecciones á las colonias siempre que se le ordene.

Informará en todos los asuntos en que se recabe su opinión.

No ejecutará ningún acto de importancia administrativa que no esté previsto, sin antes recabar la autorización necesaria de la Dirección de la División de Agricultura.

T. Alvarez.

Resolución. Pago de las obras complementarias efectuadas en el edificio de la Escuela de Agronomía.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1910.

Considerando: Que de la investigación practicada por la Inspección T. de Edificios Escolares en el edificio destinado á asiento de la Escuela de Agronomía, resulta que las obras complementarias ejecutadas por el contratista don Adolfo Shaw, se han llevado á cabo de acuerdo con el pliego de condiciones facultativo;

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor de dicho señor por la suma de tres mil trescientos quince pesos con setenta y un centésimos ($ 3.315.71), importe de las precitadas obras, según el certificado respectivo.

Dicha cantidad será imputada á la ley del 18 de Diciembre último.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría—Nota de la Jefatura de San José comunicando que la Contaduría no le ha liquidado la suma solicitada para la manutención de caballos.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú—Nota de la Junta E. Administrativa de Paysandú, relativa al proceder observado por la Intendencia.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Artigas, relativa al cambio de nombre de las calles.

—A la Dirección de Avaluaciones—Expediente de la Intendencia Municipal de Artigas, relativo al proyecto de corrales de abasto.

—A la Contaduría—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones comunicando que se encuentra enfermo el contador don Sebastián Sagarra (hijo), y se ha nombrado interinamente á don Felisberto E. Núñez.

—Se aprueba la licencia concedida por la Intendencia Municipal de Salto, con goce de sueldo, al tesorero don Félix Zúñiga.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú —Nota de varios ciudadanos relativa á aquella oficina.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura de Colonia comunicando que se dote á esa Jefatura de un vaporcito de los que posee la Capitanía.

—A la Intendencia Municipal de Canelones —Nota de la Jefatura de Canelones elevando una cuenta de $ 23.10, relativa á los gastos extraordinarios de alumbrado.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú —Nota de la Junta E. Administrativa de Paysandú, relativa á las obras ejecutadas por esa Intendencia.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Rocha, solicitando se le autorice para abonar las cuentas de Diciembre á los trabajadores, carretilleros, etc.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota del Consejo de Luz Eléctrica de Fray Bentos, solicitando libre de derecho á dos cascos conteniendo aceite mineral.

—A la Contaduría — Nota de la Intendencia Municipal de Flores, comunicando que la Junta ha votado la suma de $ 580.75, para cubrir los gastos de Julio y Agosto.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, días 28, 29 y 31 de Enero ppdo.

—9 comunicaciones.

—Pasan á Contaduría:

Intendencia de Colonia, cuentas de Diciembre.

Juzgado de Tacuarembó, presupuesto de Enero.

Jefatura de Colonia, cuentas de Diciembre.

—Se manda tomar nota y archivar la nota del Ministerio de Obras Públicas, comunicando el pago del presupuesto de la Comisión Gráfica del Censo, por Enero.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Dirección Gral. de Avaluaciones—Sobre compra de una máquina de escribir.—Expídase la orden de pago correspondiente.

—Nota de este Ministerio — Dispone el despacho, libre de derechos, de un piano para el Vicecónsul de Brasil en Rivera.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre gastos de oficina é impresiones.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre refuerzos de rubros.—A la Contaduría General.

—Nota de la Inspección F. de Bancos — Sobre el movimiento de inversión, etc. del Banco Italiano del Uruguay.—Acúsese recibo y pase á la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Remite el sumario instruído al empleado Marcos Almeida.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de la Empresa de Nicolás Mihanovich—Sobre devolución de derechos. —A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Remite la licitación de marchamos de seguridad — No se acepta ninguna de las propuestas.

—Expediente de Salvo, Campomar y Cía. —Sobre despacho, libre de derechos, de materiales.—No ha lugar.

—Expediente de Salvo, Campomar y Cía. —Sobre despacho, libre de derechos, de materiales.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre pago de cuentas de alumbrado á la Usina Eléctrica de Montevideo.—A la Usina Eléctrica de Montevideo.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre compra de una máquina para una falúa.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reparaciones en el edificio de la Receptoría de Paysandú.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre alquileres que debe abonar el señor José Mántaras.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reparaciones en el edificio de la Subreceptoría de Juan Lacaze.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de varios señores Jefes y Oficiales—Sobre descuentos en sus sueldos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre pasajes, etc. oficiales.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reparaciones en la lancha "Josefina", de la Subreceptoría de Nueva Palmira.—A la Contaduría General.

—Expediente de Carlos Fara—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo—Sobre despacho, libre de derechos, de ciento diez y seis cajones conteniendo fuegos artificiales.—Al Ministerio del Interior.

—Expedientes de los empleados Ramón Delgado, Leopoldo Tajes, Francisco Favaro, Manuel Guanch y H. Candela, de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia: —Concedida.

—Expediente de C. H. Walker y Cía.—Sobre derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas—Comunica diversas resoluciones sobre pagos por obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Felipa Fernández de Soria, Dolores Leblanc de Noyan, Felipe Artigas, María Miranda de dos Santos y Jacobo Spangember.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Minas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Pedro Peloche y Lucas Requena García.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Minas—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Marcelino Helguera.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Minas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Dolores Rivero de Lezaeta.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Florida—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Mónica Islas.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Minas—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Marcelino Helguera.—A la Contaduría General.

—Expediente de Antonio Vivo y Cía.—Sobre devolución de derechos—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de José Díaz — Sobre devolución de derechos.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Miguel A. Favaro—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Rodolfo Favaro—Sobre devolución de derechos—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Miguel A. Favaro—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase el pedido de esa institución relativo á la entrega de las sumas que recaude el Liceo Politécnico del Salto por concepto de derechos de matrículas y exámenes.

—Inspección T. de Edificios Escolares—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de $ 150, importe de obras complementarias á practicarse en el edificio escolar que se construye en Santa Catalina, Departamento de Soriano.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y Administración del Ferrocarril Central del Uruguay—Notas transcribiendo el decreto reglamentario de la ley de 4 de Mayo de 1909, sobre franquicias aduaneras á minas y establecimientos metalúrgicos.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la que ha dirigido la Inspección T. de Edificios Escolares comunicando haber firmando con don Miguel La Banca el contrato para la construcción de un edificio escolar en Mendoza, Departamento de Florida.

—Ministerio de Hacienda—Nota acusando recibo á la suya por la cual transcribe la resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación abra una cuenta provisoria con la denominación de "Gastos de movilización de fuerzas de 1910".

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la que ha dirigido la Inspección T. de Edificios Escolares comunicando haber firmado con don Miguel La Banca el contrato para la construcción de un edificio escolar en Corral de Piedra, Departamento de Flores.

—Con agregación de antecedentes, pasa al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva recabar informe del Departamento N. de Ingenieros, la solicitud de la Compañía "Uruguay Consolidated Gold Mines Ltd.", pidiendo el libre despacho de materiales.

—Archívase una nota del Instituto de Higiene Experimental comunicando el regreso del veterinario oficial del Puerto de Montevideo señor Ernesto Baúzá, designado por el Superior Gobierno delegado al Congreso de Medicina Veterinaria de La Haya.

—Se firma el título de doctor en medicina veterinaria expedido por la Universidad á favor del señor Aldo Silva Martínez.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Faros, comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 3.242.30, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Pasa á informe de la Oficina Hidrográfica, el escrito presentado por don E. Barth y Cía., ofreciendo en venta materiales de repuesto para Trompa Stentor, á establecerse en el escollo denominado Panela.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda, la solicitud núm. 725 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la instalación de una nueva imprenta en Peñarol.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la nota del Consejo de A. de Luz Eléctrica en Fray Bentos, solicitando el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la Usina Eléctrica en esa localidad.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Intendencia de Minas, relacionada con la preparación de los proyectos relativos á los edificios para las Comisiones Auxiliares de Solís, Zapicán y Pirarajá.

—Al Ministerio del Interior, se remite, para la resolución que corresponda, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, pidiendo el reintegro de la suma de $ 25.20, que ha abonado por los dos inodoros adquiridos con destino al edificio que ocupa la Intendencia de Rocha.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Hacienda, comunicando la resolución dictada por el Poder Ejecutivo, disponiendo que la Contaduría General habra una cuenta provisoria con la denominación de "Gastos de movilización de fuerzas de 1910".

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 730, de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales de repuesto para locomotoras.

—Se remite á informe de la Oficina Técnico Administrativa, la solicitud de la Compañía Telefónica del Plata, pidiendo se le indique el paraje donde puedan ser ubicadas las líneas, dentro del área ganada al mar, por las obras del puerto de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 1.° DE FEBRERO DE 1910.

1—Se resuelve que por las oficinas respectivas se proceda á la rectificación de apellido del soldado de inválidos Ezequiel Perera, por estar comprobado que su apellido es éste y no Pereda como equivocadamente aparece en la cédula que acompaña, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

2—Se manda liquidar al sargento mayor graduado Miguel Sarli, el importe de los trece últimos días del sueldo que reclama en situación de reemplazo, correspondiente al mes de Mayo de 1908, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

3—Se manda liquidar al sargento mayor Pedro Onetti, los ocho días de sueldo que reclama como jefe de sección del Estado Mayor General, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

4—Se manda liquidar al regimiento 4.o de Caballería la suma de $ 120 para pago de una cuenta por saldo de la colocación de un molino á viento en el local que ocupa dicho regimiento, é instalaciones de los juegos de agua para lavatorios y baños de la tropa.

5—En una solicitud del teniente 1.o Ricardo Sienra, pidiendo se le haga figurar en las listas respectivas como Ricardo Sienra Lessa, por ser estos el nombre y apellidos que usa y ha usado hasta la fecha en todos sus actos públicos y privados, se resuelve disponer que por las oficinas respectivas se proceda á lo pedido en la forma solicitada.

6—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich, la suma de trescientos pesos ($ 300.—), para pago de transporte de tropa, equipos militares, forrajes, etc.

7—Se manda liquidar en el presupuesto del batallón 2.o de infantería, el importe de los premios de constancia que reclama el soldado Juan Antonio Sosa por los meses de Agosto á Noviembre del año ppdo., atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

8—No se hace lugar al pedido formulado por el cabo Juan Carnero, relativo al pago de premios de constancia, atento lo informado por la Contaduría General.

9—Se manda liquidar al soldado Valentín Martínez, las diferencias de premios de constancia á que se refiere en su informe la Contaduría General.

10—Se concede al joven Manrique Sierra el reingreso que solicita á la Escuela Naval, atento lo informado por la Academia General Militar y Escuela Naval.

11—Se concede al joven Carlos A. Estévez, el ingreso al curso preparatorio de la Academia General Militar y Escuela Naval, previo el examen correspondiente.

12—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda, resolviendo figure en situación de cuartel, el sargento mayor graduado Félix Zúñiga.

13—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda, resolviendo figure agregado al Estado Mayor General el sargento mayor graduado Marcos Viera.

14—Se manda liquidar al regimiento 7.o de Caballería once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50), importe del servicio fúnebre prestado al ex soldado Guadalupe P. Olivera.

15—Se manda liquidar á los señores Norbis Hnos., la suma de veintitrés pesos ($ 23.—), para pago del servicio fúnebre prestado á los ex soldados de la compañía de Infantería núm. 4, Mateo Quintana y Ceferino Silva.

16—Se manda liquidar al sargento 2.o Doroteo Pimienta, perteneciente al regimiento 3.o de Caballería, los premios de constancia que se le adeudan y á que se refiere en su informe la Contaduría.

17—No se hace lugar á lo solicitado por el ex soldado Ventura Cabrera, por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago que por concepto de sueldos anteriores á la fecha de su reconocimiento como guerrero del Paraguay, reclama el peticionario.

18—No se hace lugar á lo solicitado por doña Felipa Pérez, por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago que por concepto de pensiones correspondientes á ejercicios atrasados, reclama la peticionaria.

19—Orden expedida á favor del señor Federico García Martínez por la cantidad de setenta pesos ($ 70.—), para abonar los gastos de traslación á la ciudad de Dusseldorf, á donde fué á presenciar las pruebas de las planchas de acero que se han de colocar en el crucero que se construye en el astillero Vulcán.

20—Orden expedida á favor de la Comandancia de Marina, por la cantidad de treinta pesos ($ 30.—), para pago de la cuenta presentada por don Antonio Guido, por pilotear el vapor "Oyarvide" desde Montevideo á Paysandú, y viceversa.

21—Orden de pago de Juan Ospitaletche, por quince pesos noventa centésimos ($ 15.90), por colocación de un piso y otros arreglos en el depósito del regimiento 5.o de Caballería.

22—Orden de pago de la Jefatura Política de Tacuarembó (para P. Biglietti) por ciento diez pesos ochenta y dos centésimos ($ 110.82), importe de la construcción de una acera frente al edificio que ocupa el escuadrón 6.o de Caballería.

23—Orden de pago de D. Ratti y Cía. por treinta y siete pesos 1 centésimo ($ 37.01), importe de artículos proveídos al Lazareto de la Isla de Flores en el mes de Enero ppdo.

24—Orden de pago de la Sucesión Varzi por veintinueve pesos cincuenta centésimos ($ 29.50), por servicio fúnebre prestado al alférez de Inválidos Clodomiro Camp.

25—Orden de pago de Nicanor Granda por once pesos ($ 11.00), importe del servicio fúnebre para el soldado del regimiento 6.o de Caballería Evaristo Suárez.

26—Se autoriza al señor comandante militar de Rivera, para utilizar los servicios del capitán graduado Federico D'Espaux.

27—Orden de pago de la Compañía Telegráfica Western por sesenta y siete pesos ochenta y nueve centésimos ($ 67.89), importe de telegramas trasmitidos en Diciembre del año ppdo.

28—Orden de pago de Agustín Laphitz por treinta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 36.50), por servicio fúnebre prestado al capitán Juan Laluz.

29—Orden de pago de la Compañía de Aguas Corrientes por veintidós pesos veinticinco centésimos ($ 22.25), por suministro de agua al Estado Mayor General, desde Julio á Diciembre de 1909.

30—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe de la compañía de Infantería núm. 4, á favor del alférez Cándido F. Melo, para llenar una vacante de alférez supernumerario en dicha Compañía.

31—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Estado Mayor á favor del teniente 1.o graduado supernumerario, del regimiento 6.o de Caballería, don Carlos B. Giuffra, para desempeñar el puesto de teniente 1.o titular, vacante en dicho cuerpo.

32—Estado de la Junta de A. Militar, relacionado con 21 cuentas, que se mandan pagar, que importan la suma de $ 10.176.73, procedentes de suministros.

33—Orden expedida á favor del capitán Alfredo R. Campos por la cantidad de $ 5.000.—, para pago de jornales y materiales empleados en el mes de Enero ppdo., en la construcción del cuartel en el Cerrito.

34—Se manda librar orden á la Tesorería General, para que entregue el trimestre de sueldo correspondiente á Marzo, Abril y Mayo próximos, del sargento mayor Federico García Martínez, que se encuentra en comisión del Gobierno en el Astillero Vulcán.

35—Se manda librar orden de pago á la Tesorería General, para que entregue al habilitado de este Ministerio, el trimestre de sueldo correspondiente á Marzo, Abril y Mayo próximos, del sargento mayor Juan M. Calveira, del teniente José Aguiar, del subteniente Tomás Rodríguez Luis y de los aprendices mecánicos Alberto Jensen, Francisco V. Pagani, Aníbal Francis, Manuel V. Real, Mateo Cristiani, Héctor Sibilla, Patricio Menteguiaga y Luis E. Caviglia, que se encuentran comisionados por el Gobierno en el Astillero Vulcán.

36—Se otorga á la señora Micaela Villademoros, viuda del teniente coronel retirado Félix J. Lorente, cédula con derecho al goce de una pensión equivalente al sueldo que disfrutaba su esposo al fallecer como retirado militar, atento lo informado por el Estado Mayor General, Contaduría, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

37—Se resuelve expedir á favor de la señorita Carmen García, hija de los finados cónyuges sargento mayor Cantalicio García y de doña Eladia Maurente, una nueva cédula, con derecho á una pensión equivalente á una tercera parte de la pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

38—Se resuelve expedir á favor de la menor Eladia García, hija de los finados cónyuges sargento mayor Cantalicio García y de doña Eladia Maurente, una nueva cédula con derecho á una pensión equivalente á una tercera parte de la que disfrutaba su señora madre al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

39—Se manda liquidar á favor de la Comandancia de Marina la suma de $ 34.05, para pago de suministro de artículos para el alumbrado, limpieza y menaje del Lazareto de la Isla de Flores.

40—Se concede la separación solicitada por el maquinista de la lancha á vapor "Coronel Zufriategui", don Ignacio Marín.

41—Se concede al joven Gerónimo Enciso, la autorización que solicita para rendir el examen correspondiente al Curso de Preparatorio de la Academia General Militar y Escuela Naval.

42—Se manda liquidar mensualmente en el presupuesto del Estado Mayor la suma de $ 15.00, por concepto de ración para el sargento mayor Ramón Scola, que presta actualmente servicios en el vapor Oriental, debiendo liquidársele además el importe de las asignaciones correspondientes á los meses de Diciembre y Enero últimos, que no le fueron abonados en forma alguna.

43—Decreto nombrando comandante militar interino del departamento de Paysandú, al coronel don Juan Bernaza y Jerez.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Junta de Administración Militar—Con el fin de que pase á informe del señor Inspector de Máquinas de la Armada, eleva con un folleto para mejor ilustración una muestra de un nuevo mineral denominado "Economizador de carbón", destinado al ahorro del combustible.—Pase á la Comandancia de Marina para que recabe los informes solicitados.

—Guillermo C. Saprera—Solicita que la Contaduría General no le haga el descuento de cinco pesos que por concepto de sastrería le hace.—Pase á informe de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

—Antonio D. y Manuel Lussich—Solicitan pago de doscientos pesos por dos viajes redondos del "Tabaré" en el mes de Noviembre del año ppdo.—Informe la Contaduría General.

—Consejo de Administración del Hospital Militar—Eleva la inversión del presupuesto correspondiente al mes de Octubre último.—Pase á la Contaduría General.

—Tomasa Espinosa de Reyes, viuda de sargento 1.o de inválidos—Solicita traspaso de cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Laureano Falero, ex soldado—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones.

—María Borda de Ferreira, madre del extinto teniente 2.o Osorio Ferreira—Solicita pago del servicio fúnebre prestado á su hijo. Informe el Estado Mayor General.

—Palomares Militares—Solicita un pasaje. —A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

INSPECCIÓN DE LA LECHE Á EXPENDIO EN DICIEMBRE DE 1909

Montevideo, Enero 25 de 1910.

Señor jefe de la Sección de Salubridad:

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas en los días 9, 11, 14, 16, 18, 22, 27 y 29 de Diciembre de 1909, de la leche que se expende en la Capital.

Saludo á usted atentamente.

A. Pelufío.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Enero 31 de 1910.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quienes son los que no han pago las multas, con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

G. Honoré.
A. García Morales,
Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 9, 11, 14, 16, 18, 22, 27 y 29 de Diciembre de 1909.

NÓMINA DE LOS LECHEROS QUE EXPENDÍAN SU ARTÍCULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.

Leches vendidas como puras

935—José Grela.
61—Pedro Bordal.
981—Serafín Márquez.
9—Olaondo Hnos. y Cía.
1924—Alberto Hamilton.
1771—Manuel Vaeza Ocampo.
1698—José Vignale.
200—Jaime Molins.
1650—Antonio Ricco.
1994—José Delmonte.
39—Adolfo Eastman.
1861—E. Gorrondona.
9—Olaondo Hnos. y Cía.
77—José Cortoisié.
104—Benito Larroque.
1381—Pedro Cousté.
508—Manuel Pérez.
1723—Luis Oyhenard.
638—Luis Dufou.
981—Serafín Márquez.
633—Ramón Magadán.
1612—Jesús Carneiro.
1907—Giralt Lamas.
9—Olaondo Hnos. y C.ª
1924—Alberto Hamilton.

Leches vendidas como descremadas

1903—Victorio Falco.
1503—Bernardo Laxague.
75—Pedro Barrueche.
228—Pedrg Sourciat.
433—Pedro Baña.
595—Juan Massagrittes.
1803—Eduardo Sansone.
434—Juan Harrichourry.
234—José Jardyno.
676—Sebastián Hernández.
1501—Juan L. Barathe.
73—Julián Couchet.
630—Pascual Capdevielle.
376—José Moll.
334—Juan Goyeneche y Hnos.
399—Avelino Pedranzini y Hno.
637—Carlos Candessús.
440—Juan Athor.
941—Juan Otonello.
12—Juan María Pomé.
1508—Pablo Lasso.
1579—Roque Suri.
365—Bautista Lassalle.
48—Fructuoso Fernández.
686—José María Gómez.
611—Pedro Landreaux.
297—Bernardo Bidart.
503—Félix Bonacaze.
1256—Antonio Marengo.
494—Juan Aguerre.
638—Luis Dufou.
428—José Novarrine.
1910—Pedro Bagalciague.
565—Bautista Aprile.
1005—Ramón Berisso.
260—Juan F. Indart.
941—Juan Ottonello.
226—Félix Cantón.
1839—José A. Lassa.
254—José Salort.
1945—Domingo Elichirigoity.
1758—Herminio de los Santos.
1816—Lorenzo Amerio.
626—Francisco Tejera.
723—Julio Albornoz.
1092—José Scarani.
1353—José Castro.
1419—Bernardo Arguindegui.
472—Gabriel Cousillas.
1780—Juan Arjibay.
14—Antonio Matta.
1171—Luis Panizza.
946—Juan Martirena.
1258—Tomás Escaratiel.
596—Martín Bidegain.
318—José Sempone.
610—Pedro Sansot.
48—Fructuoso Hernández.
1752—Arturo H. Rodríguez.
909—Claudio Saquieres.
1868—Luis Ferrari.
710—Juan Bordenave.
75—Pedro Barnech.
573—Juan París.
500—Bautista Ergui.
526—Juan Echeande.
1299—Alberto Torelli.
1406—Carlos Ezcorza.
1825—Arturo Ledesma.
1228—Nicolás Flanagan (hijo).
1836—Antonio González.
14—Antonio Matta.
2006—José Rodríguez.
472—Gabriel Cousillas.
1143—Evaristo García.
508—Manuel Pérez.
1428—Francisco E. Irastorza.

NÓMINA DE LOS LECHEROS MULTADOS POR INFRACCIÓN Á LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1908, SEGÚN LAS CAUSALES QUE SE ESPECIFICAN.

Leches vendidas como puras

Por aguadas (art. 2.°)

349—José Aramburo.
1731—Parker Saràchaga.
1960—Luis Maya.
471—Pedro Bordenave.
1599—Luis Rizzo.
450—José García.
262—Domingo Sulca.
899—José Espona.
381—Juan Pedro Pardías.
1086—Andrés Taracido.
1338—Elzaurdia Anos.
165—José Bello.
450—José García.

Por descremadas (art. 3.°)

104—Benito Larroque.
1643—Nicolás Russo.
559—José Russi.
1854—Antonio Coppés.
1354—José Ramón Cal.
30—Pantaleón Borges.
1723—Luis Oyhenard.
1216—Manuel Martínez.
1428—Francisco E. Irastorza.

Leches vendidas como descremadas

Por aguadas (art. 2.°)

18—Pedro Langá.
1110—Domingo C. Seyudeis.
1864—Pascual Figurelli.
1772—Agustín Navarro Motta.
13—Pedro Marmousset.
53—Juan Barranquet.
244—Tomás Aguirrezabala.
456—Ernesto Faccello.
736—Juan Ucheli.
636—Juan Rodríguez.
567—Victoriano Olandriz.
1467—Vicente Vidal.
1803—Pascual Lopardo.
1556—Juan Hernendorena.
32—Juan Laxague.
819—Santos Fausto Stupino.
398—José Dall'Orso y C.ª

Por muy descremadas (art. 4.°)

1465—Brígido Curbelo.
1995—Ramón Sala.
1927—Juan Alvarez.
1760—José Escudero.
297—Bernardo Bidart.
1542—Francisco Cuadra.
1143—Evaristo García.
473—Juan Pedro Bagalciague.
56—Juan Lafargue.
916—Federico Valenzuela.
1760—José Escudero.
1586—Francisco Iribarren.

Montevideo, Enero 25 de 1910.

A. Peluffo.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Febrero 1.° de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés «Mereddio», de San Pedro (R. A.), sin pasajeros.

—Vapor alemán «Theodor Wille», de Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Salus», del Carmelo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Nyassa», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», de Buenos Aires, con 148 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 103 pasajeros.

—Vapor argentino «Triton», de Salto y escalas, con 137 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 169 pasajeros.

—Vapor alemán «Osiris», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Craigearn», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor francés «Yang-Tsé», de Burdeos, con 10 pasajeros.

—Vapor francés «Harewood», de Newport, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Delphic», para Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor francés «A. S. de Lamornaix», para Havre y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Sallust», para Liverpool y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Katharina Park», para Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Skerryvore», para Durban, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Dungenes», para Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Exmoor», para Port Natal, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lodorer», para Santa Lucía (Antillas), sin pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», para Buenos Aires, con 181 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 125 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 140 pasajeros.

—Vapor nacional «Oyarbide», para el Oeste.

DERECHOS DE ARQUEO

Esta Capitanía ha entregado á la Dirección General de Impuestos Directos la suma de ocho pesos, importe de los derechos de arqueo percibidos en el mes ppdo.

MULTA

También se ha entregado á la Dirección General de Instrucción Pública la suma de diez pesos, importe de una multa aplicada en el mismo mes.

REINTEGROS

Se ha hecho entrega de la suma de un ciento cuarenta y seis pesos al Ministerio de Relaciones Exteriores, por concepto de derechos de visación consular percibidos durante el mismo mes.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA CONTRA FRANCISCO VILA Y OTROS

Citación para la audiencia pública

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores jurados: don Hilario Pietra, don Bartolomé Reyes, don Félix de la María, doctor don Adolfo Artagaveytia (hijo), don Luis Prevettoni, don Nicolás Quadri, don Aureliano Otermin y don Francisco Requena, para la audiencia del día 5 del corriente, á las 9 y 30 de la mañana, en la que deberá verse en juicio público la causa seguida á Francisco Vila y otros, por muerte del doctor Gregorio Pérez.

Montevideo, Febrero 1.° de 1910.

Amaro G. Chao, Escribano Público.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 1.° de Febrero de 1910

Trámite—Antonio Parsons, cesionario de la suc. de Francisco Echagoyen con la Empresa de Caños Maestros.

Administrativo—Antecedentes relativos á la denuncia aparecida en el número 1288 del diario *La Democracia*. Los señores Jueces LL. Departamentales de Tacuarembó y Soriano, comunican haber vuelto al desempeño de sus funciones. El penado Ramón Cabrera, hace una exposición respecto de la Defensuría de oficio, en lo que le concierne. El ídem Luis Olivera, formula una queja. El señor Juez L. del Crimen de 2.° turno comunica que durante el mes de Enero último, no se ha depositado cantidad alguna en la Oficina de Crédito Público, á la orden del Juzgado. Igual comunicación pasa el señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno. El señor Juez L. Departamental de Florida y los de Paz de la 10.ª sección de la Capital y de la 2.ª de Maldonado remiten el estado general del movimiento habido en el Juzgado á su cargo durante el año 1909.

Expedientes entrados - Administrativos, nueve. En consulta, uno. Pasados á estudio, ocho. Cuadernos de protocolo, diez y ocho. Relaciones quincenales, setenta y dos. Oficios librados, veinte y siete. Legalización, una.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 1.°

Trámite—Carlos Piaggio con la Suc. de Manuel D. Mieres. Anselmo Milano con Andrés Podestá. Manuela López de Lago Piñeyro con los señores Wilson Sons. Jacinto Casaravilla con el Fisco. Conc. de Vicente García. Benito Delgas con Juan B. Juanena. Una en causa criminal por homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 1.°

Trámite.-Francisco Morelli contra el Fisco. Juan Malgor, ex tutor de Marta M. y Ana M. Massa, rendición de cuentas. Suc. de Diego Lamas. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, expropiación. Gerarda Quiteria Cartajena con María Pelermo. Test. de Justo G. Castro, Compañía de Tranvías Eléctricos «La Transatlántica» contra el Fisco. A. Soury y C.ª contra la viuda de Francisco Bech. Carmen Agesta de Bandeira, solicitando declaración fiscal. Un sumario por el delito de heridas.

Interlocutorias—Santiago Scacani contra la Sociedad Anónima de Lanchajes. Tomás García de Zúñiga contra la suc. de Joaquina Brum da Silveira y otros. Luis Mazzú y Carlos Luppi con Juan Bruzzone.

Definitiva—Francisco De Ferrari con José Bruzzone.

—En audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Eusebic Lara, por el delito de homicidio, asalto y robo.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 1.o

Trámite—Suc. de Josefa Ezpeleta de Calune. Antonio Lema. Carmelo Umpierrez. María D'Elle Pile de Rachetti. Sucs. de Vicente Dragone, Filomena Valada de Dragone y José Dragone (2). José Revetria con suc. de Fortunato Bonifacio (2). Pascual Vero con suc. Fortunato Bonifacio (2). Test. de Dorotea Larriera de del Castillo. Eduardo Ponce. Cayetana Antía de Gómez. interesados por costas. Pedro Etcheverry y Manuela Aldao. Eugenia Bonani. Oficio del Juzgado Letrado Departamental (2). Teresa Crenna de Andreoletti. Sucs. de Genoveva Corvela ó Corvera de Castillo y Narcisa Castilló de Le Bos (2). Agustín Leira. Sucs. de Eugeuio Berrutti y Agustina Delfino de Barrutti. Suc. de Antonia Larrosa de Negrón. Test. de Ramón Alvarez. Suc. de Gustavo Gandulfo. Suc. de Andrés Dubra y Seoane. Fernando Cabrera contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. María Larroquette de Vera. Pedro A. Fernández con Pedro B. Narancio, tercería Domingo Rodríguez, venido en apelación del Juzgado Letrado de San José. Luisa Bellini de Maggi contra Ramón B. de Peñafont. Suc. Francisco Lema Blanco. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno. Sucs. de Manuel Varela y Josefa Varela de Malnati. Suc. de Magdalena Ganduglia de Vale. Suc. de José María González. Test. de Dolores Andión de Menéndez. Suc. Silvano Amespil Suc. Héctor Fernández. Victorio S. Márquez. Suc. de Lorenzo Baccino. Suc. de Juan Paulós Díaz. Suc. José Bormida. Suc. María Ollé de Isólica

Interlocutorias— Suc. de Pablo Berteletti. Fernando Cabrera contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Amelia López. Suc. Andrés Argiroffo. Victoria Visintaini. Suc Regina Barbará.

Definitivas.— Berta María De Freitas. Sucs. de Enriqueta Ana Fitz Patrick y Edmundo Poster Fitz Patrick. Verónica Aramburu de Bosch (queja). Josefa Cancela de Collazo y María Collazo de Pedreira.

Reservada—Una.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 1.o

Trámite—Domingo Medina Muniz y Adela Fial. Suc. María Barboza de Santos con Risso Hnos. José Cárcamo. Laurentina A. de Aguerre con Agustín Brignone, tercería deducida por María Teresa Brignone. Bartolomé Luchini y otros con Adolfo del Campo. Margarita Cuoco con Antonio Rufino. Lizardo Durán y Vidal. Brígido Ruibal con Agustín Avelleyra. Agustina Lagardera con Luis Bellagamba y otro. Justo Varela. Leopoldo Mainero. Juana Pormé. Elvira de Nava con Enrique Pini. Suc. José Aragonent. Francisco Rodríguez. Exhorto del Juzgado L. de la Florida. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno. Suc. Cayetano Ceriani. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia. Andrés Vallarino con Ramón González. Jacinto T. González. Incapacidad de Juliana Ramos de Sampere. Santiago Carbone con Tosi y Casterés. Carlos G. Casaravilla con Sara Ríos. Benjamín S. Conde con suc. Antonio de Dovitiis. Ana V. de Vidal con Manuel Alonso Blanco. Domingo C. Rodríguez. Angela J. Grisel con Alberto Rotschild, incidente por costas. Emilia Bozzo con Domingo Panario, incidente por costas. Alejandro Cavagna con Laurentina A. de Aguerre. Rosa Cotinola con Angel Mancini. Margarita Cuoco con Antonio Rufino, incidente sobre inventario. Ceferino Luce con Enrique Canosa. Catalina Buenomo. Samuel Lucas. José Monteiro Oddone. Suc. de Teodoro Latorre y otro. Suc. de José Palma.

Interlocutoria — Horacio J. Marenco con Francisco Piria.

Definitiva—Carlos Fratelli con Bravo y Rodríguez.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Comisión Permanente

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Febrero 1.° de 1910.

La Honorable Comisión Permanente se reune mañana, á las 3 y 30 p. m, para informarse de los asuntos entrados.

Domingo Veracierto, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 1.° DE FEBRERO — HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 763 20.
Temperaturas: Normal 21°30, á la in-

temperie 28°C0; máxima 21'30, á la intemperie (sol) 29°C0; mínima 16°50, á la intemperie 10°50.
Viento Este, 19 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 3 h. 05 a. m.
Tensión del vapor de agua 8.86. Humedad relativa 47.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 12°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 10.40.
Cloro libre por litro, gramos 5.86.
Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 1.° DE ENERO DE 1910

Domingo Ghiggia, Víctor Mastrangelo, Antonio Santos, Gregoria M. A. de Iruleguy, Pedro M. Delgue.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Febrero 1.° de 1910.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de mes.	96 30 °/o

Empréstito de Conversión

$ 932 50	al contado . . .	96 30 °/o
» 932 50	idem idem . . .	96 30 »
» 1.865	idem idem . . .	96 30 »
» 18.650	para fin de mes. .	96 40 »

2.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 932 50	para 1.° de Febrero	96 40 °/o
» 9.325	para fin de mes .	96 40 »
» 9.325	idem idem . . .	96 40 »

Títulos Hipotecarios Serie G

$ 1.400	para el 2 de Febrero	94 60 °/o
» 1.300	idem idem . . .	94 60 »
» 5.000	para fin de mes. .	94 50 »
» 10.000	idem idem . . .	94 60 »
» 6.000	para el 2 de Febrero	94 60 »
» 1.000	idem idem . . .	94 60 »
» 2.000	idem idem . . .	95 60 »
» 2.000	idem idem . . .	94 50 »

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

1.° de Febrero de 1910

Tritón, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 2 de Febrero.
Berlín, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 2 de Febrero.
P. de Satrústegui, español, para Tenerife, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

Francesca, austriaco, para Santos, Río de Janeiro, Almería y Trieste, saldrá el 4 de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa. .	7 p. m. del día 3

Umbría, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 4 de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	10 a. m.	Central .	9 p. m.
Terrestre .	9 a. m.	Terrestre	8 p. m.
Bolsa . .	9 a. m.	Bolsa. .	8 p. m. del día 3

Tongariro, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 4 de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 3	Central .	10 p. m. del día 3
Terrestre.	10 p. m del día 3	Terrestre.	9 p. m. del día 3
Bolsa . .	6 p. m. del día 3	Bolsa . .	5 p. m. del día 3

Köenig Fiedrich August, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 4 de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	10 p. m. del día 3	Central .	9 p. m. del día 3
Terrestre.	9 p. m. del día 3	Terrestre.	9 p. m. del día 3
Bolsa . .	6 p. m. del día 3	Bolsa . .	5 p. m. del día 3

Oyapock, brasileño, para Buenos Aires, Rosario, Corrientes, Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central. .	1 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m	Bolsa . .	1 p. m

Tomaso di Savoia, italiano, de Buenos Aires, para Santos y Génova, saldrá el 5 de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	3 p. m. del día 4	Central . .	2 p. m del día 4
Terrestre .	2 p. m. del día 4	Terrestre	1 p. m. del día 4
Bolsa. . .	2 p. m. del día 4	Bolsa. .	2 p. m. del día 4

Aragón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Madeira, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	10 p. m. del día 4	Central. .	9 p. m. del día 4
Terrestre .	9 p. m. del día 4	Terrestre .	8 p. m. del día 4
Bolsa . .	6 p. m. del día 4	Bolsa . .	5 p. m. del día 4

Atlanta, austro-húngaro, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Almería, Nápoles y Trieste, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	8 a. m.	Central .	7 a. m.
Terrestre.	7 a. m.	Sucursal .	6 a. m.
Bolsa . .	6 p. m. del día 11	Bolsa . .	5 p. m. del día 11

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
E. Grange.. ..	inglés ...	2	Liverpool
Borkum	alemán...	2	Bremen y esc.
Coquet	inglés....	2	Amberes
Black Prince..	inglés....	2	Londres
T. de Savoia..	italiano..	2	Génova
Tendor Prince	inglés....	2	Nueva York
Osiris	alemán...	2	Hamburgo y esc.
Roda	aleman ..	2	Valparaíso y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Dettingen......	inglés....	2	Amberes
Algerie........	francés ..	2	Marsella y esc.
Romney.......	inglés....	2	Bahía y Liv.
Harmonides...	inglés....	2	Liverpool
Hydaspes......	inglés....	2	Liverpool
Roda	alemán ..	2	Hamburgo y esc.
Osiris	inglés....	2	Chile y Perú

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 1.° DE ENERO DE 1910

Armanda de Alfonsín Aldama, oriental, 34 años, soltera, Manicomio Nacional.
Juan Gatti, oriental, 21 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Alejandro Romero, oriental, 10 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Carmen Barrera de Coll, oriental, 29 años, casada, procedente de Las Piedras.
Laura Pérez, oriental, 6 1/2 años, Maldonado 353.
María Elbia Díaz, oriental, 5 meses, Asilo de Expósitos.
Lázaro Furnet, oriental, 3 meses, Asilo de Expósitos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 2 de Febrero de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 4 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Junta Electoral de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de diez días á contar desde la fecha, para la impresión de las listas del Registro Cívico que contienen las inscripciones que han quedado definitivamente incorporadas al Registro Cívico Permanente.

Las propuestas deben presentarse en el papel sellado correspondiente, y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Agustín Piera,* Presidente.—*Francisco Alberto Schinca,* Secretario.

NOTA—Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de Febrero, y serán abiertas el 10, en presencia del Presidente y del Secretario de la Junta Electoral y los interesados que concurran.

1259-v.fb.6.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.° 230



Con fecha 31 de Enero de 1910, los señores Salvo, Campomar y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"T. E. O."

destinada á distinguir los artículos compendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1258-v.fb.22.

ACTA N.° 227

LICOR MANZANILLA

TÓNICO – DIGESTIVO – ANTINERVIOSO

ANÁLISIS practicado en una muestra remitida por los Sres. E. MILANO Y C.ª cuya etiqueta dice LICOR MANZANILLA

Materias estractivas....	pr. %	11.7600
id. fijas	" "	0.1989
id. reductoras......	" "	3.2290
Alcohol en volumen.....	" "	35.0000
id. corresp. á Cartier.	" "	15.6300
Clase de Alcohol........	" "	Buena
Acidez en ac. tart.......	" "	0.0825
Materia colorante.......	" "	Natural
Antisépticos............	" "	No
Metales tóxicos.........	" "	No

RESULTADO:

Un producto de esmerada preparación y que puede usarse ya como bebida de recreo, así como por sus condiciones carminativas y estomacal. No contiene materia alguna nociva á la salud.

José L. Cossio

Inspector Químico de la Oficina C. de Análisis



Con fecha 31 de Enero de 1910, el señor S. Romairone, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Manzanilla)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1255-v.fb.22.

ACTA N.° 231

Con fecha 1.° de Febrero de 1910, el señor Joaquim F. da Silva, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS AFRICANOS"

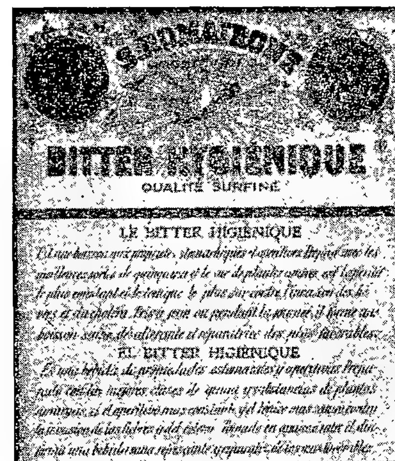
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive y lechería en general de la clase 80.a.—Montevideo, Febrero 1.° de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1263-v.fb.22.

ACTA N.° 228



La firma de arriba certifica la legitimidad de nuestro Bitter



Con fecha 31 de Enero de 1910, el señor S. Romairone, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Bitter)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1256-v.fb.22.

ACTA N.° 232



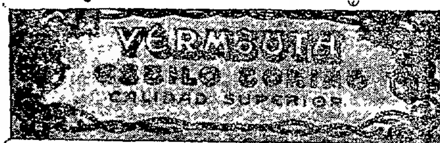
Con fecha 1.° de Febrero de 1910, los señores Ibarra, Diez y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BUFALO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6, 7, clases 5.a, 10.a, 26.a, 53.a, 54.a y 57.a.—Montevideo, Febrero 1.° de 1910. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1264-v.fb.22.

ACTA N.° 229





Con fecha 31 de Enero de 1910, el señor S. Romairone, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Vermouth)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8. clases 63.a y 69.a.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1257 v.fb.22.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1910, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUMBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 132D, y doña JOSEFA ORGEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Artejjo (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Ejido núm. 132C.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1399 v.fb.13.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LIVIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 348, y doña OTILIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 348.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*. Oficial del Estado Civil.

1400-v.fb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ARTIGAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Ejido núm. 127, y doña FELICIANA GALBÁN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Ejido núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César S[illegible]*. Oficial del Estado Civil.

1401-v.fb.13.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] SEIJA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle [illegible] núm. 128, y doña BERNARDA O[illegible]EN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de [illegible], domiciliada en la calle Minas núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*. Oficial del Estado Civil.

1402-v.fb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BEIRO BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de [illegible], domiciliado en la calle Orillas del [illegible] núm. 293, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en [illegible], domiciliada en la calle La Paz núm. [illegible].

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*. Oficial del Estado Civil.

1403-v.fb.13.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DIFIURI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médez Núñez n., y doña ANTONIA FIORENTINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mac Eachen s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Berro*. Oficial del Estado Civil.

1404-v.fb.13.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 336, y doña RAFAELA SANTORO, de 22 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1405-v.fb.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Camino Aldea 180, de esta ciudad, á favor de don Ricardo Pazos. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 1.° de 1910.—*Francisco Garello Durante*.

1261-v.fb.27.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Varela y Pedemonte", que en el ramo de almacén teníamos establecida en la Avenida Canelones núm. 602, de esta ciudad, esquina Salsipuedes, separándose de dicha sociedad el socio señor Pedemonte, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Varela. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, en la misma, con los correspondientes justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1.° de 1910.—*José Varela*.—*Mario Pedemonte*.

1260-v.fb.27.

Disolución de sociedad

Hacemos presente al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de carnicería, en la calle Lima núm. 87, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan B. Berrutti.—Montevideo, Febrero 1.° de 1910.—*Santiago Ramponi*.—Por autorización de Juan B. Berrutti: *R. Rodríguez*.

1262-v.fb.16.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la instalación de usinas eléctricas de alumbrado, calefacción y fuerza motriz en Trinidad, Batlle y Ordóñez, Sarandí del Yí, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, San Fructuoso, Rosario, Maldonado, San Carlos, San Eugenio, Guadalupe, Las Piedras y Pando, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en el Ministerio, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, el día 26 de Febrero próximo, á las 5 p. m., en el mismo Ministerio.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*La Secretaría*.

1231-v.fb.26.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración*.

8887-pts.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Alcaldía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

De conformidad á lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Aduanas y con autorización de la Dirección General de Aduanas, se previene á los señores introductores ó dueños de mercaderías depositadas con anterioridad al 1.° de Enero de 1908, que deben renovar el almacenaje devengado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de procederse con arreglo á la ley.—Montevideo, Enero 28 de 1910.—*El Alcaide*.

1239-v.fb.17.

AVISO AL COMERCIO

Existiendo en los depósitos fiscales, diversidad de cascos y bultos vacíos por causas de rellenos, derrames ó procedentes de á bordo en dicho estado, se cita con autorización de la Dirección General de Aduanas á los introductores ó dueños de los referidos bultos, para que concurran á despacharlos dentro de los veinte días, bajo apercibimiento y demás efectos á que haya lugar.—Montevideo, Enero 28 de 1910.—*El Alcaide*.

1240-v.fb.17.

Junta Electoral de Montevideo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.°, y á los efectos de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de Registro Cívico Permanente en vigencia, y 10.° de la de 3 de Enero del corriente año, se cita á los señores miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral, para que se sirvan asistir á la sesión extraordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero próximo entrante, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Junta Económico Administrativa.—Montevideo, Enero 30 de 1910.—*La Secretaría*.

1243-v.fb.6.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

Se hace saber á los comerciantes é industriales, que en virtud de estar exonerados del pago de patente de giro, no abonan el Impuesto de Visita ó Verificación de Pesas y Medidas en la Dirección General de Impuestos Directos, que deben concurrir á esta Oficina, calle Piedras núm. 79, á satisfacer el mencionado Impuesto de Visita, desde el 15 de Enero corriente al 15 de Febrero próximo.

En general, se advierte á todo el que por la naturaleza de su comercio ó industria, deba usar pesas y medidas para garantir al que con ellos contrate la fidelidad en sus transacciones, que deben estar provistos de todos los elementos necesarios para el efecto, debidamente contrastados; y el que no será considerado como válido el contraste de útiles ya usados que se transfieran para otro comercio ó persona, cuando no se exhiba el correspondiente boleto, y no hubiera sido esa transferencia debidamente autorizada por la Oficina Central en la Capital, y por los señores Contrastadores en los Departamentos del Litoral é interior.

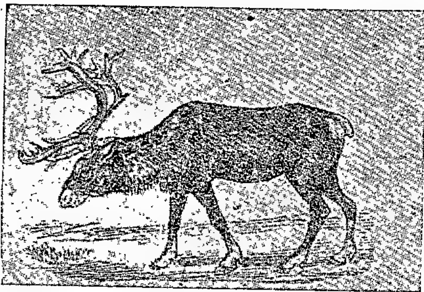
Pasado el citado 15 de Febrero, se procederá á la inspección domiciliaria y de ambulantes, aplicándose á los infractores á las disposiciones de la Ley vigente de 2 de Octubre de 1894, las penas en esa propia Ley establecidas. — Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Juan A. Capurro,* Director.

1163-v.fb.15.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.° 225



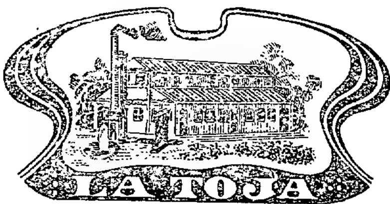
Con fecha 27 de Enero de 1910, los señores Arrieta y Bonti, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RENO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Enero 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1234-v.fb.18.

ACTA N.° 103



Con fecha 24 de Enero del año 1910, el señor Pedro Callorda y Acosta, apoderado de los señores J. Luis Alonso y Cía., domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"LA TOJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 68.a y 70.a á 79.a.—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1211-v.fb.15.

ACTA N.° 220

Con fecha 24 de Enero de 1910, el señor Enrique Brusco, apoderado de "Etablissements Farcy y Oppenheim", domiciliados en Paris, ha solicitado el registro de la marca:

"LA NEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a (fajas y cinturones).—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1214-v.fb.15.

ACTA N.° 218



Con fecha 24 de Enero de 1910, el señor Enrique Brusco, apoderado de "Etablissements Farcy y Oppenheim", domiciliados en Paris, ha solicitado el registro de la marca:

"C. P. A LA SIRENE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a (corsés y fajas).—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1212-v.fb.15.

ACTA N.° 226



Con fecha 27 de Enero de 1910, los señores Talice y Moretti, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANTA ROSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a y 14.a, 33.a, 59.a, 61.a á 71.a inclusive y 72.a.—Montevideo, Enero 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1235-v.fb.18.

ACTA N.° 223

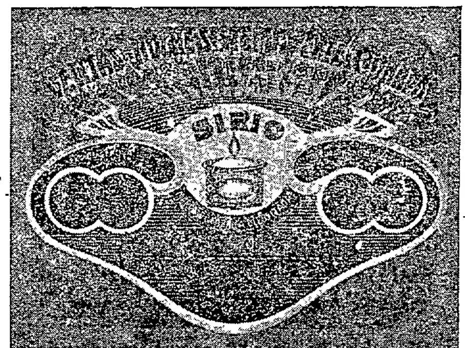
Con fecha 25 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Fireproofing Cy., domiciliada en Estados Unidos de N. A., han solicitado el registro de la marca:

"HERRING BONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a, especialmente enrejado metálico para cemento armado en planchas, para construcciones.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1224-v.fb.16.

ACTA N.° 221



Con fecha 24 de Enero de 1910, el señor Francisco Magnano, apoderado de los señores C. Bancalari y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a.—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1215-v.fb.15.

ACTA N.° 213

Con fecha 18 de Enero de 1910, el señor B. Lorenzo Hill, por la Compañía Wheatland Works Wheatland Leane-Seacombe, Condado de Chester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"GANDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 80.a, para correas de máquinas.—Montevideo, Enero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1183-v.fb.6.

ACTA N.° 219

Con fecha 24 de Enero de 1910, el señor Enrique Brusco, apoderado de "Etablissements Farcy y Oppenheim", domiciliados en Paris, ha solicitado el registro de la marca:

"LE NEOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a (corsés y fajas).—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1213-v.fb.15.

ACTA N.º 212



JARABE DE CAMABRUNA
BOTICA Y DROGUERÍA DEL SOL

JARABE DE CAMABRUNA	AVISO.--Para evitar las falsificaciones groseras que se están haciendo del JARABE DE CAMABRUNA, no debe considerarse legítimo sino el que lleva la etiqueta en dos tintas y mi firma en esta faja	JARABE DE CAMABRUNA

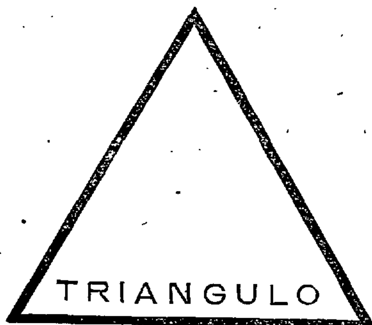
Con fecha 18 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Luis Felipe Rey y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JARABE CA MABRUNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1182-v.fb.6.

ACTA N.º 216



Con fecha 21 de Enero de 1910, los señores Clericetti Hnos. y Barrella, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 11.a y 15.a, 16.a, 22.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 32.a, 33.a, 34.a, 42.a, 43.a, 44.a, 46.a, 47.a, 52.a, 54.a, 55.a, 56.a, 58.a y 60.a.—Montevideo, Enero 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1198-v.fb.12.

ACTA N.º 217

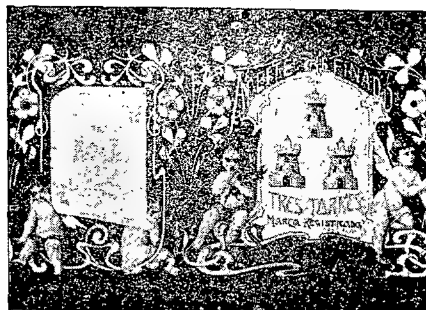
Con fecha 21 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "E. I. du Pont de Nemours Powder Company", de Welmongton, Estado de Delaware (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"DUPONT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a, especialmente explosivos, pólvora de barrenos, pólvora negra de caza y artículos, según descripción.—Montevideo, Enero 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1199-v.fb.12.

ACTA N.º 222





Con fecha 24 de Enero de 1910, los señores A. López y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (para envase)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 68.a inclusive y 70.a.—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1216-v.fb.15.

ACTA N.º 224



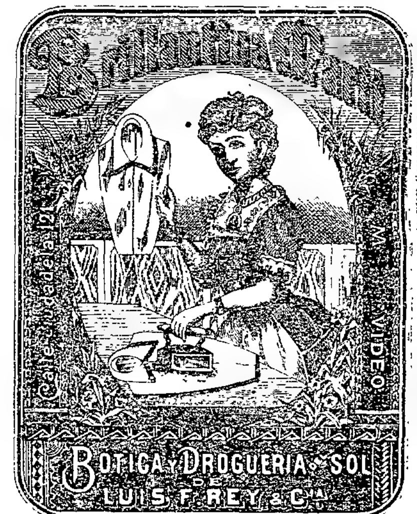
Con fecha 25 de Enero de 1910 los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. Emil B. Meyrowitz, domiciliado en Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"KRYPTOK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75.a, especialmente lentes para lentes, anteojos y gemelos.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1225-v.fb.16.

ACTA N.º 211



Con fecha 18 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Luis Felipe Rey y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRILLANTINA MARTI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a, especialmente lustre para planchar.—Montevideo, Enero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1181-v.fb.6.

ACTA N.º 215

EAGLE

Con fecha 19 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Eagle Pencil Company New York Corporation", de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"EAGLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a, especialmente cortaplumas automáticas. — Montevideo, Enero 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1185-v.fb.10.

ACTA N.º 214

EAGLE

Con fecha 19 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Eagle Pencil Company New York Corporation", de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"EAGLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75.a, especialmente compases y divisores.—Montevideo, Enero 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1184-v.fb.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Universidad de la República

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

CONCURSO DE MINERALOGÍA Y GEOLOGÍA

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección del aula de Mineralogía y Geología, en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de la Secretaría de esta Sección, calle Cerrito núm. 2, hasta el 15 de Marzo inclusive, del corriente año, en las horas hábiles.

Las bases del concurso se hallan á disposición de los interesados en conocerlas.—Montevideo, Enero 17 de 1910.—*Enrique A. Cornú,* Secretario.

1217-v.fb.15.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes varones, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

832-v,fb.15.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes mujeres, que queden vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo, incluso las de la Villa del Cerro, en el caso de que resulte desierto el concurso decretado para ellas.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

833-v.fb.15.

Comisión Departamental de I. Primaria

En la Secretaría de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria (Mercedes 266), hállase abierta hasta el 15 de Febrero próximo, la matrícula para los que deseen ingresar en el Instituto de Sordo-Mudos, creado por Ley de 3 de Junio de 1909. —Montevideo, Enero 26 de 1910.—*El Secretario.*

1226-v.fb.16.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reforma de faros

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Panela, en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 9 de Abril próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1121-v.ab.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones á efectuarse en la Escuela Rural número 1, situada en «Cuchilla de Juan Gomez» (Departamento de Minas).

Llámase á licitación por el término de veinticinco días, para las reparaciones á efectuarse en la Escuela Rural N.º 1, situada en "Cuchilla de Juan Gómez", Departamento de Minas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día jueves veinticuatro (24) de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1246-v.fb.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de la Comisaría de la 7.a Sección del Departamento de Artigas

Llámase á licitación por el término de treinta días (30) para la construcción de un edificio destinado á Comisaría, en la 7.a Sección de Artigas, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día veinte y seis (26) de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 26 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1229 v.fb.26.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en la Villa de San Fructuoso, en la calle General Flores

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de un edificio escolar en la Villa de San Fructuoso, en la calle General Flores esquina General Artigas, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día diez (10) del próximo mes de Febrero, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 21 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1192-v.fb.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo de «Los Caracoles»

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo de "Los Caracoles", en la Carretera de Mosquitos á Solís, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día dos (2) de Febrero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1149-v.fb.2.

Capitanía General de Puertos

AVISO

De acuerdo con la resolución del Superior Gobierno, de fecha 18 del corriente, se hace saber: Que á solicitud del propietario del pailebot nacional "Joaquín García", la Superioridad ha concedido el cambio de nombre de dicho buque, por el de "Progreso de la Colonia".—Montevideo, Enero 20 de 1910.—*El Capitán General de Puertos.*

1193-v.fb.5.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRÁFICO Y CONSERVACIÓN

Llamado á licitación para la construcción de dos galpones y seis galpones-depósitos en el Puerto

Llámase á licitación para la construcción de dos galpones y seis galpones-depósitos de cemento armado, destinados al puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos, que podrán solicitar los interesados en esta Oficina, calle Cerrito núm. 185.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 1.o de Junio del corriente año, á las 3 p. m., en dicha Oficina.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 22 de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

1200-v.fb.12.

OFICINA DE TRÁFICO Y CONSERVACIÓN

Llamado á concurso para la presentación de proyectos para la construcción de un edificio destinado á las Oficinas del Consejo de Administración del Puerto.

Llámase á concurso para la presentación de proyectos referentes á la construcción en el Muelle A, de un edificio destinado al H. Consejo de Administración y Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, de acuerdo con las bases y condiciones formuladas al efecto, y que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Oficina, Cerrito 185, todos los días hábiles, de 9 y 1|2 á 11 y 1|2 a. m., y de 2 á 5 p. m.

El plazo para la admisión de los proyectos, vence el 1.o de Abril del corriente año, á las 3 p. m., reservándose el Consejo de Administración el derecho de aceptar el que considere más ventajoso, ó el de rechazarlos todos.—Montevideo, Enero 15 de 1910. *Eduardo Lukasiewicz.,* Oficial 1.º.

1170-v.fb.3.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección.*

1109.v.ab.11.

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382. del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela J. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñan, Regina Cáceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón, Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Molla, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección.*

1069-v.ab.6.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 32 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damonte, Ema Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección.*

1059-v.ab.5.

Habiendo solicitado don Luis E. Ceriani, propietario del nicho número 584 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María E. Anido, Blanca Echevarría, Matilde Tremole y nueve restos confundidos. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

1042-v.mz.31.

Habiendo solicitado don Manuel Nogueira y doña Manuela C. de Fins, propietarios del nicho número 301A del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Apolinario Baldenegro, Saturnino Baldenegro, Juana M. Dutor y Antonio Giudice, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*La Dirección.*

975-v.mz.25.

Habiendo solicitado los señores Rossi, Miramonte y Cía., propietarios del nicho núm. 61 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Dannina B. de Aris, María Nieves Aris, José M. Rego, Rosa G. de Amen, María Lauson G. de Scelza y María Pinillas; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*La Dirección.*

922-v.mz.17.

Don Martín C. Martínez se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 30 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Vicente Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

898-v.mz.14.

Habiendo solicitado don Esteban Risso, propietario del nicho núm. 879 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Tomasa Ferreira, Pedro Iturbide, Rosa P. de Pollero, Rafael Bertona, Francisco Pollero, Luis Jorge, Juana Lanza de Schiapar, Cristóbal Colisi y los de Vicente Carlí; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*La Dirección.*

864-v.mz.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Habiendo solicitado la sucesión de don Joaquín Soba Ruíz, extraer del nicho núm. 710 del Cementerio del Bucéo, que está á nombre de don Joaquín Soba, los restos de Gabriel Rego, un párvulo hijo de doña Francisca F. de Temperan, Manuel Iglesias y Astray, Dionisio Vaco, Carmen María Tomasa Monrelli y los de Juana Mourelli; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el termino señalado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*La Dirección.*

834-v.mz.6.

Ante esta Dirección se ha presentado doña Graciosa Arricar de Morel, propietaria del sepulcro número 150 del Cementerio del Buceo, solicitando se extraigan con destino al Osario, los restos de Martín Garat, una párvula, hija de Graciosa Lacost, Miguel G. Corbo, Juan Berhacaray, Delia Bonomi, Juan Errecalde y los de Antonio Diz.

Se previene á los interesados que tienen *noventa días* de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

687-v.fb.18.

Don Juan F. Delgado se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 417 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Josefa Pérez de Delgado.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 29 de 1909.—*La Dirección.*

674-v.fb.15.

Intendencia Municipal de Artigas

AVISO

Para conocimiento del público, y á los efectos de ley, se hace saber: Que la Honorable Junta E. Administrativa del Departamento, en sesión del día 22 de Diciembre de 1909 ppdo., ha resuelto que, en homenaje á la República de los Estados Unidos del Brasil, por su rasgo de nobleza en la solución sobre jurisdicción de aguas en el Río Yaguarón y Laguna Merín, se designe á las calles "Pintado" y "Daimán", de esta Villa, con los nombres de "Río Branco" y "Brasil", respectivamente.—San Eugenio, Enero 12 de 1910.—*Eufronio F. Ramos,* Secretario interino.

1190-v.fb.21.

Intendencia Municipal de Flores

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de las veredas en la Plaza Constitución, de esta ciudad, de acuerdo con los antecedentes respectivos, que se hallan en la Secretaría de esta Intendencia y en la Inspección de Vialidad de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el 4 de Febrero de 1910, á las 4 de la tarde, en la Secretaría de esta Intendencia, hora en la cual se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente, ó de rechazarlas todas, si así lo determinara.—Trinidad Enero 14 de 1910.—*Julio M. Sánchez,* Intendente —*Juan Puig,* Secretario.

1167-v.fb.3.

Intendencia Municipal de Río Negro

AVISO — Por mandato del señor Intendente Municipal del Departamento, y á los efectos de lo determinado en los artículos 687 del Código Rural y 4.o del decreto de 11 de Julio de 1906, se hace saber que los señores Noriega Castaños Hnos. y Alvarez Hnos. y Cía., se han presentado á esta Intendencia solicitando: 1.o Desviar el camino vecinal que, á partir del punto I (señalado en el plano levantado por la Inspección Técnica Regional número 8), conduce al camino departamental de la Cuchilla de Averías por los puntos determinados en el mismo plano; y 2.o Desviar el trozo de camino departamental que va por la Cuchilla de Averías á la Estación Merinos, comprendido entre los puntos determinados en el mismo plano antes citado, que obra agregado al expediente respectivo.

Y de acuerdo con las disposiciones legales arriba mencionadas, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Fray Bentos, Enero 4 de 1910.—*Antonio Aristi,* Secretario.

1078-v.fb.8

AVISO — A los efectos de lo ordenado en el artículo 4.o del decreto gubernativo de 11 de Julio de 1906, se avisa al público que don Eduardo Morgan, vecino de la 1.a sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para formar callejón y desviar en campo de su propiedad, el camino vecinal que, del Paso de Montoro, en el arroyo Santa Fe, conduce al camino nacional entre Fray Bentos y Mercedes.—Fray Bentos, Diciembre 31 de 1909.—*Antonio Aristi,* Secretario.

1079-v.fb.8.

Intendencia Municipal del Salto

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción del Mercado Central de la ciudad del Salto, debiendo ajustarse los proponentes en un todo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Repartición y en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día ocho (8) de Marzo á las diez (10) de la mañana, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Salto, Enero 4 de 1910.—*Perfecto López Campaña,* Secretario.

1076-v.mz.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO ROSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico-veterinario, de nacionalidad italiano, nacido en Bergamo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 102, y doña AIDA RUVERTONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1376-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARRILE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 193, y doña TERESA SCOPE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1377-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIROLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 90, y doña MARIA ANDREOLETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1344-v.fb.2.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN DURAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel núm. 50, y doña CARMEN MARSOA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez,* Oficial del Estado Civil.

1330-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARBALLEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Betanzo, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes 166A, y doña ROSA NOVO PARGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Irigoa, Coruña, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez,* Oficial del Estado Civil.

1350-v.fb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BELENDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bardaos, Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 65, y doña ELVIRA MUÑIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, Coruña, domiciliada en la calle Colón núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez,* Oficial del Estado Civil.

1351-v.fb.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUCADAME, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña CAYETANA ELENA D'ANGELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1345-v.fb.2.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE COPPINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 239, y doña INES ROCATAGLIATA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1346-v.fb.2.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 223, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Río Negro núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1395-v.fb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MOLINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano núm. 68, y doña MARIA PINEIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1896-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRUSTACI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Catansaro, domiciliado en la calle Paysandú núm. 29, y doña VALENTINA DE SIMONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Daymán núm. 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1352-v.fb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES BERETTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Massa Carrara, domiciliado en la calle Florida núm. 234, y doña RAQUEL CRUBELLATI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1347-v.fb.2.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APONOR PADUNOBURR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Criuliana, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 39B, y doña TERESA MINETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 39B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1353-v.fb.3.

6.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ PEDRO GOENAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en el Departamento de Río Negro, y doña LAURA PERPETUA TOMASA ZAMORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Colonia núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1348-v.fb.2.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D'ANGELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 279, y doña CARMEN GALIMBERTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1387-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN REBORA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 403, y doña ADELINA RUBINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 410B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1368-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REISSIG, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Washington núm. 63, y doña ISABEL EASTON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lereña*, Oficial del Estado Civil.

1354-v.fb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CARSOLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 381A, y doña ELVIRA BRANZANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Checena, domiciliada en la calle Canelones núm. 381A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1355-v.fb.3.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ PRONUALTER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corrientes núm. 25, y doña ISABEL BUENTES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrientes núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1388-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1910, á las 12 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA FIORE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en el Piamonte, domiciliado en la calle Madrid núm. 30, y doña ANGELA BOSSIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en el Piamonte, domiciliada en la calle Madrid núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1381-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FORNERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Madrid núm. 75, y doña TERESA MERCANDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Lima núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1382-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli núm. 24, y doña CARMEN GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gianelli núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1383-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CERVIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Angel F. Costa núm. 63, y doña MARIA AMELIA COMESAÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1384-v.fb.10.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ARRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña ANGELA FERIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1378-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CURCHIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa Española, y doña BLANCA MAZZINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Villa Española.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1356-v.fb.3.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. MOZZONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en la Chacarita, y doña MARIA MAGDALENA FIRPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en el Camino de Carrasco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1357-v.fb.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Maroñas, y el día 22 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GHAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Ituzaingó, y doña RAMONA VILLAGRAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Ituzaingó.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1358-v.fb.3.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 22 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE OTTATI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña OTILIA CARTELLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Marsella núm. 95.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1359-v.fb.3.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta Sección, y doña VALENTINA MAIDANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1385-v.fb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVETE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña EUSTAQUIA REAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1360-v.fb.3.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GRIGORI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA ISABEL MARTORI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1361-v.fb.3.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ERRECART DUPUY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 62 (2.a Sección), y doña LUISA CANAVARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 221A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1397-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BAZAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Uruguay núm. 669, y doña CARMEN PAEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 92.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1389-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GESTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Sierra núm. 152B (8.a Sección), y doña MARIA CAROLINA BELLONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia (Piamonte), domiciliada en la calle Inca núm. 183.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1369-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OLIVER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Canelones núm. 456, y doña MARIA VIGLIOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionlidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en la calle Canelones núm. 456.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1370-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL MUGICA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante proyectista, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle 25 de Agosto esquina Colón, y doña HORTENSIA CABITTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle San Salvador núm. 206.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1371-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Gerona, domiciliado en la calle Cibils núm. 120C, y doña ELVIRA CONTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 75.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1362-v.fb.3.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GAMBA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ISABEL ANGELA PARODI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1363-v.fb.3.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Egido s|n, y doña MARIANA MARGARITA PIOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 406.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1390-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BOCCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín s|n, y doña BLANCA AHUMADA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lepanto núm. 53.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1391-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Numancia núm. 47, y doña ORFILIA ALDABALDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Numancia núm. 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1392-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLORENTINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Barreiro núm. 238, y doña CARLOTA AMELIA VIRGINIA PLATERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo núm. 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1379-v.fb.6.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERMIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña ROSA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Blandengues núm. 168.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1386-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FARIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vesubio s|n, y doña NICOLASA DELCIOPPO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia del Campobaso, domiciliada en la calle Arroyo Negro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1372-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO SANTIAGO MERNÉS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 226, y doña BELARMINA PLADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1364-v.fb.3.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA DELGADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1398-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CAVIGLIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Juan Fernández, y doña ANTONIA BANDINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1393-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FONTAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad s|n, y doña JUANA IDEL ALMEYDA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1394-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUILAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en La Teja, y doña DOLORES MARTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1373-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO DELFRARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Massacarrara, domiciliado en la calle Doctor Pena núm. 100, y doña ENRIQUETA CARPINTIERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1365-v.fb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARROT, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Dordogne, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 125, y doña ANGELICA CATALINA FARRIOLS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1366-v.fb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FRANCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 39, y doña ARTEMICIA PUPPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1367-v.fb.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIÑEIRO PEREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARMEN EIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1349-v.fb.2.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPELLO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cassano Belbo, domiciliado en Peñarol, y doña TERESA MONTANARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cassano Belbo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1374-v.fb.5.

En Sayago, y el día 24 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOMAS PALADINO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Camino Raffo s.n, y doña ENRIQUETA ADELA BERRETA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Camino Raffo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1375-v.fb.5.

JUDICIALES.

Juzgado Ldo. Departamental de Montevideo

RELACION de las costas que han sido depositadas en la Oficina de Crédito Público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, durante el año de 1909. —AUTOS: Concurso de Luis Bordons solicitado por Jesús González, á *Jesús González,* $ 1.11; Autos: Angela B. de Bidondo, sobre remoción de tutela, al Teniente Alcalde *J. Romero,* $ 1.12; Al Juez de Paz *H. Sánchez Alvarez,* $ 0.96; Autos: Enrique Segade contra Ventura Piñeyrúa, al Juez de Paz *Carámbula,* $ 0.45; al Dr. *José A. Ramírez,* $ 0.15; Autos: Santiago Morando, al Juez de Paz *Martirené,* $ 9.80; Autos: Sucesión Victoriano Laguna, al Juez de Paz *Canosa,* $ 2.80; Autos: Antonio Bazzano, en los autos testamentarios de don Juan B. Peluffo, al *doctor Luis Otero,* $ 4.50, al *Perito Mainero* $ 4.60, al *Teniente Alcalde Comparcda* $ 3.20, al *doctor Caizada* $ 2.50, al *Perito Cerrutti* $ 16.16; Autos: Andrés M. Ferrando, al *Tasador Giralt,* $ 0.24; Autos: Jesús González con José E. López, al Juez de Paz *Carámbula,* $ 1.60; Autos: Antonio Mañosas de Cuirach contra Matilde Pérez, á *Pombo y Estéves,* $ 0.08, á *Falco* $ 0.07, á *Carriconde* $ 0.04, al Juez de Paz *Parejas* $ 0.66; Autos: Cazenave y Cía. contra Isabelino García, al Escribano *Acevedo Díaz* $ 0.73, al *doctor Juan P. Castro* $ 4.42, al Procurador *Lorente* $ 8.02, al ídem *Reimbolsos,* $ 1.73, *á la parte actora* $ 11.68, al Tasador *Pérez Carta,* $ 0.24; Autos: Pablo Caderoso con Sucesión Ceferino Torres, al Juez de Paz *Sastre* $ 5.40, Juez de Paz *Sánchez* $ 1.20, Teniente Alcalde *Darino* $ 14.20; Autos: Isolina Illa y otros, con Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra, al Juez de Paz *Artecona,* $ 1.00; Autos: Manuel Collazo y Villar, al Juez de Paz *Musso,* $ 0.80; Autos: Isidoro Damonte contra Melchisedicas Baratelli, al Juez de Paz *Castro,* $ 1.40; Autos: Martiniano Rosas contra Carlos Stésano, á *Rosas,* $ 2.50; Autos: Rosa Robustiana Montenegro contra Bernardo Aicardi, al Juez de Paz *Artecona,* $ 2.60; Autos: Agustín Araujo contra Dalmiro J. Estol, al Depositario *Cosme Romero,* $ 8.37; Autos: Dominica Núñez de Pérez, contra la sucesión de Adolfo Latorre y su esposa, al tasador *Boragnio* (hijo), $ 1.00; Autos: Agustín Araujo contra Dalmiro J. Estol, al Escribano Torres, $ 3.80; Autos: Remaldo J. Marteani contra Sandalio Maluatti, al Juez de Paz *Brunel Solsona,* $ 0.80; Autos: Fernando Ríos Ximénez, contra María P. de Gandolfo, *á la parte demandada,* $ 2.30; Autos: Concurso de Juan Rodríguez, al Juez de Paz *de León,* $ 0.45, al Juez de Paz *Costa Gutiérrez,* $ 0.15; Autos: Francisco Frigerio contra Fernando Beltramo, al *Escribano Olave,* $ 2.20; Autos: Sucesión Mancini, al Juez de Paz *Matta,* $ 6.20; Autos: Robustiana Montenegro con Bernarda Alcain, al Juez de Paz *Artecona,* $ 1.60; Autos: Rosendo Bravo con Juan Linan, al Juez de Paz *Guani,* $ 0.35; Autos: Concurso de Miguel Figueira, al Síndico *Parrondo,* $ 1.00; Autos: Manuel Iglesias contra Jorgelina Pereira de Platero, al Juez de Paz *Mussio* $ 0.96, al Juez de Paz *La Bandera* $ 0.12, al Juez de Paz *Panez* 1.08, al Teniente Alcalde *Carrasco* $ 0.36, al Teniente Alcalde *Bellini* $ 0.18, al Tasador *Justino González* $ 1.14; Autos: Jorgelina Rovira de Platero contra Generosa G. de Rovira, al Juez de Paz *La Bandera* $ 2.00, al Teniente Alcalde *Raffo* $ 4.20; Autos: Antonio Negrón contra Antonio Risso, *al Actor,* $ 4.15; Juan Aldaya contra José Gregoreo, al Juez de Paz *Lorenzo Joanicó,* $ 1.60; Autos: Félix Vitale contra Consolación Amén de Echevarría, al Juez de Paz *Zarza* $ 11.20, al Juez de Paz *Etcheverry* $ 3.60; Autos: Francisco Fabre, al Juez de Paz *Mussio,* $ 3.40; Autos: Juan C. Bertrand contra Pedro S. Balparda, al Juez de Paz *Guani,* $ 2.20; Autos: J. Varela y Cía., al Procurador *Guillot* $ 2.54, al Juez de Paz *Recalde,* $ 0.12; Autos: María Virginia Parsons con Angel Méndez Usher, al Tasador *Magariños,* $ 1.47; Autos: Jesse Dreor Morton, al Juez de Paz *Pablo Lamela,* $ 1.40; Autos: Concurso José P. Carve, al Juez de Paz *Uriarte* $ 0.03, al Juez de Paz *Sosa* $ 0.03, á *La Prensa* $ 0.26, á *El Bien* $ 0.26, al doctor *E. Capella y Pons* $ 3.41, al doctor *Farzi* $ 0.17, al doctor *Magallanes* $ 0.42; Autos: Ernestina Machado al Juez de Paz *Muñoz Ximénez,* $ 3.80; Autos: Concurso Manuel Delbene, al Juez de Paz *Bastos,* $ 1.40; Autos: Bautista Bianchi contra Juan Batto, al Juez de Paz *Pablo R. Lamela,* $ 1.60; Autos: Eulogio E. Corbo y Bruno C. Corbo, al Juez de Paz *Vicente Bonilla* (Minas), $ 9.00;

Autos: Sucesión Juan Soldati, al Juez de Paz *Panés* $ 2.00; Autos: Cármen Carballo de Sánchez con Antonio Lombardo, *á la actora,* $ 1.39; Autos: Sabina Mignagoren de Dovitiis con Antonio Dovitiis, al señor *Sánchez,* $ 3.50; Autos: Robustiana Montenegro con Bernardo Alcain, al Juez de Paz *José G. Castilla,* $ 11.60; Autos: Sucesión Carolina Chieza, al Perito *Victorio S. Márquez,* $ 37.43; Autos: María Ana y Antonio Fleih, al Juez de Paz *Milie,* $ 6.40; Autos: Concurso José Romero, á *Otero,* $ 0.33, al Tasador *Magcriños,* $ 0.66; Autos: Manuel Pereira (hijo) con Elbio Fernández, al Juez de Paz *Sosa* $ 7.90; Autos: Luis Gonzaga Ortiz de Silva, al Juez de Paz *Olivera,* $ 21.40; Autos: Pastor L. Oliveira con la sucesión José Martínez, al Tasador *Palomino,* $ 0.70; Autos: Andrea López de González, al Juez de Paz *Maranda,* $ 1.37; Autos: Luis Massa con Juan Facundo Pérez, al Juez de Paz *Muñoz,* $ 2.60; Autos: Manuel Rivero con Fco. Brancato, al doctor *Machado,* $ 0.68, al Escribano Pérez Olave, $ 1 32, al Teniente Alcalde *Mersnies* $ 0.64, al Tasador *Pérez Carta,* $ 0.45, al Tasador *Carvalho* $ 0.50; Autos: Manuel Muniz, Ciriaca Martínez de Muniz, al Perito *Sardelli,* $ 0.71; Autos: Concurso Alfredo Clavelli, al doctor *Habiaga,* $ 5.50; Autos: Rosendo Bravo, al Tasador *Fernández,* $ 0.84: utos: Sucesión Francisco Gutiérrez Zorrilla, al Juez de Paz *Debali,* $ 1.20; Autos: Concurso Miguel Segalerba, al Juez de Paz *Mula,* $ 2.14.—Montevideo, Enero 20 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1221-v.fb.6.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miller, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 27 de 1909.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

882-v.fb.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Manuel D. Cibils para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ante este Juzgado le sigue doña Nicanora Mutter, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Noviembre 18 de 1909.—*Isidoro Vidal,* Actuario. 830-v.fb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que se consideren herederos del extinto Francisco Safonara, ó con derecho á sus bienes por cualquier otro concepto, para que de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 27 de 1909 —*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

883-v.fb.11

Juzgado Letrado Departamental de Florida

INTERESADOS POR COSTAS EN EL JUZGADO LETRADO, DURANTE EL AÑO 1908 Y 1909—FLORIDA— R. González, perito, en autos Lisandro Rodríguez, suc., 6.35; López J. R., Escribano, en autos L. Salvato con Aguiar, 2.80; Sagarra B., Escribano, autos Rogelia Borches, 3.20; Fajiani Cayetano, Juez de Paz, autos María Santana, 8.20; Ceballos Antonio, Teniente Alcalde, autos Juana Avalo, suc., 2.40; Pereira Elías, Juez de Paz, autos Serapio López y E. Martínez, 2.00; Cabaña N., Juez de Paz, autos Angel Caimi, 3.60; el mismo en autos V. Siachero, 3.40; Gil Jeons, Escribano, autos José M. Barbosa y L. Romero, 12.00; Echeverry N., Juez de Paz, en los mismos, 10.60. Año 1909—Cabaña N., Juez de Paz, autos Felipa Giménez, 11.30; Cattaneo L., autos S. Díaz con R. Tomas, 0.50; Fajiani G., Juez de Paz, autos Cándida Souza, 5.60; Cardoso Luciano, autos Jacinto Goñi con E. García, 1.91; Fajiani C., Juez de Paz, autos Emrique Gianelli, r de c., 2.40; Abalos Correa, Juez de Paz, autos Basilia Ozorio, 3.60; Idiarte Borda M., regulador, autos Salvador Gurdo, 9.00; Cabaña N., Juez de Paz, autos Sandalio Berriel, 3.00; Ladereche C., Escribano, autos Angel Cambre, 0.19; Indarte, Juez de Paz, en los mismos, 0.30; Ládereche C., Escribano, en los mismos, 1.16; Reynoso J., autos M. J. Espinosa con C. Rodríguez, 7.55; Turaglini Domingo, en los mismos, 7.55; Puy y Mañel, Juez de Paz, autos Verasategui, 2.00; Sagarra S., Escribano, autos Ana Tirrele, 1.00; al mismo, autos Zenona Caetano, 0.60; Barbot A., Escribano, autos Natalio Caimi, 6.80; Pereira Núñez, Juez de Paz, en los mismos, 1.60; E. Pérez Gorgoroso, en los mismos, 1.80; Sarla Domingo, en los mismos, 0.10; Vidal I., Escribano, autos Ambrosio Herrera, 0.80; Sagarra S., Escribano, autos Bartolo Icasuriaga, 0.80; el mismo, autos Florencio Olivas, 0.40; Vidal J., Escribano, autos F. Olivas, 0.20; Sagarra S., Escribano, autos Pedro P. Rodríguez, 1.60; el mismo, autos Luis Giuste, 0.60; Vidal J., en los mismos, 0.80; Sagarra S., Escribano, autos M. Arias, 0.40; Vidal I., en los mismos, 0.20; Sagarra S., Escribano, autos Julia Teixo, 0.40; Vidal I., Escribano, autos Eusebio Javier, 0.80; Sanguinet Teodoro, autos A. Abelenda con Martínez Castro, 3.75; Zeballos, Teniente Alcalde, autos L. de Acosta Gutiérrez con I. Alanis, 3.80; Teniente Alcalde Eulario, en los mismos, 21.80; Barbot A., Escribano, en los mismos, 2.80; Cores, Juez de Paz, en los mismos, 9.30; Teniente Alcalde, en los mismos, 6.40; Sagarra S., autos Fortunato Bonifacio con Teperino, 0.60; el mismo, autos Pedro Olguien, 0.80; Vidal I., Escribano, autos E. Pojla, 0.80; Vidal I., autos G. Pérez, 0.80; Alvarez Carlos, Juez de Paz, autos Henorio L. Suárez con José M. Artuño, 3.50; Vidal I., Escribano, autos Tambusso con Soubirom, 3.60; Barbot A., Escribano, en los mismos, 4.70; Crossa, Juez de Paz, en los mismos, 7.80; Riestra B., Teniente Alcalde, autos Miguel Sioto con Antonio Gallo, 1.20; A. Pereira, Escribano, autos C. Zacarías González, 15.00; Sagarra S., Escribano, autos Adrián Pereira, 0.80; Barriere A., Escribano, autos A. Pereira, 2.20; Pr. Pablo Piedra Cueva, autos A. Núñez, 10.00; Pr. Rimbaud, regulador, autos Miguel Moreno con Abani I., 6.00; Figares A., Escribano, autos A. Bonomi, 4.63; Lamela J. P., Juez de Paz, en los mismos, 2.68; Cabaña N., Juez de Paz, autos Antonia Nicoletta, 10.00; Musio J. Escribano, autos Juan Rui Díaz, 6.80; Pr. Piedra Cueva, regulador, autos Juan Rui Díaz, 2.50; Maeso M., Juez de Paz, autos Manuel Machado, 6.20; Sagarra S., Escribano, autos Félix M. Castro con Blas Longo, 3.20; Félix Martínez Castro, en los mismos, 2.00; Sagarra S., Escribano, autos F. Larroque con Antero Cabrera, 7.80; Paullier Luis, Juez de Paz, en los mismos, 1.60; Chipito A., Escribano, autos María Gallo con M. Sisto, 4.80; Moreno P., Escribano, en los mismos, 2.61; Musto J., Escribano, autos H. Rivera con A. Arraga, 14.80; A. Arraga, en los mismos, 4.50; Sagarra S., Escribano, autos Cristina Albarenga, 0.80; Vidal I., Escribano, en los mismos, 0.20.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 215 y siguientes del Código de P. Civil, se hace la presente publicación.—Florida, Diciembre 25 de 1909. —*José Torres,* Escribano Público.

1172-v.fb.16.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Custodio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil,* Escribano Público.

759-v.feb.28.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908—N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".—Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano.

1220-v.ab.26.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Diciembre 21 de 1909.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

1052-v.mz.4.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección (Unión)

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, á don Enrique Ventura, por sí ó por apoderado en forma, á responder á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de un inmueble ubicado en la calle Progreso s|n. (Barrio San Antonio), de esta sección (décima judicial), le promueve la Dirección de Impuestos Directos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Eduardo Artecona.*

872-v.mz.10.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha, á don José Barreiro para que comparezca á estar á derecho ante este Juzgado en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad, destinado á ensanche de la Academia Militar, compuesto de una superficie de 7536m17, situado en este Departamento, con frente á la calle Garibaldi, de acuerdo con la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la *ley de 15 de Octubre de 1907* —Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1053-v.fb.5.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la sucesión de don Valentín Quiñones para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado en el juicio de expropiación que le ha iniciado el Fisco respecto de un terreno ubicado en el Arapey Grande, Departamento del Salto, compuesto de una superficie de 665 hectáreas 7997 metros cuadrados, siendo sus límites: al Norte, don Juan Quiroga; al Este, Zanja ó Cañada del Sausal del Tala; al Sur, Arapey Grande, desde la barra de dicha cañada, aguas abajo, hasta el Paso de la Laguna, y al Oeste, el Camino de San Eugenio y Santa Rosa, desde dicho paso hasta el límite Norte indicado, cuyo terreno se destina á Cuartel del destacamento del Arapey, de acuerdo con la autorización que concede al Poder Ejecutivo la ley de 15 de Octubre de 1907. — Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1054-v.fb.5.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á la sucesión Turchi para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de expropiación que le ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda respecto de un terreno ubicado en la Villa de San Fructuoso, calle Sandú esquina General Artigas compuesto de una superficie de dos mil seiscientos diecinueve metros sesenta centímetros cuadrados, cuyo terreno se destina á ensanche de la Cárcel y Cuartel de esa Villa, todo de acuerdo con las leyes de 15 de Octubre y 4 de Noviembre de 1907 y la resolución gubernativa de 23 de Agosto de 1909.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1055-v.fb.5.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Máximo F. Ramos y Washington E. Mata, en representación de la sucesión de doña Magdalena M. de Gómez, solicitando rectificación de partida en la siguiente forma: *A)* En la partida de defunción de f. 13, se establece que el nombre de la causante es *Magdalena M. de Gómez,* cuando su nombre verdadero es *María Magdalena Morales de Gómez.* En la misma partida se ha omitido los nombres de los padres de la fallecida, que son: *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales,* como se establece en la partida de matrimonio; *B)* En la partida de bautismo de José, f. 10, se dice que éste es hijo legítimo de *Antonio Gómez Pereira* y *María Magdalena Morales,* debiendo decir que el nombre del padre es sólo *Antonio Gómez* y no como por error se ha establecido; *C)* En la de bautismo de Juan Ricardo, de f. 11, se nota el mismo error en cuanto al nombre del padre, pues es *Antonio Gómez,* como ya lo expusimos, y no *Antonio Gómez Pereira*; *D)* En la de bautismo de Aníbal, f. 12, se dice que su padre es *Antonio Gómez Perera,* cuando en realidad es *Antonio Gómez,* estando demás el *Perera*; *E)* En la de bautismo de Hildebranda, f. 13, también se padece el mismo error, puesto que el nombre del padre es *Antonio Gómez* y no *Antonio Gómez Perera; F)* En la de bautismo de Policena, f. 17, se dice que su padre es *Antonio Gómez Perera,* en vez de *Antonio Gómez* que es el verdadero; *G)* En la de bautismo de Dorotea, f. 35, equivocadamente aparece ésta como hija de *Antonio Padua Pereira* y de *María Magdalena López,* cuando en realidad los nombres de los padres son: *Antonio Gómez* y *María Magdalena Morales*; *H)* En la de nacimiento de Marcelino, de f. 36, aparece éste como hijo de *Antonio Gómez Pereira* y de *María Madalena,* debiendo decir de *Antonio Gómez* y de *María Magdalena Morales.* Al establecer los nombres de los abuelos paternos en la misma partida, se dice que éstos son: *Francisco Gómez Pereira* y *María Josefa,* cuando sus nombres verdaderos son: *Francisco Gómez* y *Josefa Pereira*; el de los maternos que están como *Juan Antonio Morás* y *Feliciana Francisca de Morás,* en realidad es: *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales,* como están en la partida de casamiento; *I)* En la de bautismo de Juan, f. 45, se dice que sus padres son: *Antonio Gómez Pereyra* y *María M. Pereyra,* debiendo decir: *Antonio Gómez* y *María Magdalena Morales,* como son los verdaderos; *J)* En la de nacimiento de Francisco, f. 47, aparece el nombre de sus padres como Antonio Gómez Pereira y Magdalena Morales de Gómez, cuando debió decir: Antonio Gómez y María Magdalena Morales; *K)* En la partida de f. 10, bautismo de José; f. 11, de Juan Ricardo; en la de f. 12, bautismo de Aníbal; en la de f. 13, de Hildebranda; en la de f. 17, de Policena; en la de f. 35, de Dorotea; en la de bautismo de Juan, f. 45, y en la de nacimiento de Francisco, f. 47, se ha omitido los nombres de los abuelos paternos y maternos, cuyos nombres son: *Francisco Gómez* y *Josefa Pereira,* y los maternos, *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales;* que son sus verdaderos nombres. Bastará un ligero comentario para demostrar á V. S. las causas á que se deben estos

errores. 1.o En primer lugar, habrá notado V. E. que en todas las partidas aparece el apellido del padre de nuestros mandantes como Gómez Pereira, lo que es debido á la costumbre que existe en el Brasil de agregar al nombre del hijo el apellido del padre y el de la madre, y eso cuando el de ésta no va antes que el de aquél, lo que también es muy corriente por allí. En este caso si se ha puesto el apellido *Gómez Pereira* al padre de nuestros representados, es debido á que los padres de él lo eran don *Francisco Gómez* y *doña Josefa Pereira*, y siguiendo la costumbre se ha establecido así. Es general en los párrocos cuando toman los datos, establecer el nombre del padre y el de la madre, poniendo por apellido sólo el del padre; eso se ve en muchas partidas, siendo un verdadero milagro que en las de nuestros mandantes no haya ocurrido lo propio. 2.o En cuanto al nombre verdadero de la causante, es *María Magdalena Morales*; así resulta de la partida de casamiento de f. 4, y de las de bautismo de fs. 10, 11, 12, 13 y 17. 3.o El nombre verdadero del esposo de la causante es *Antonio Gómez*. El apellido 'Pereira' lo lleva por las razones expuestas en el núm. 1, es decir, siguiendo las costumbres generalizadas en el Brasil. 4.o Los demás errores que se notan son insignificantes y debido, en unos casos, á falta de ortografía, y en otros, como *Perera* y *Pereira*, á que, indebidamente traducen los apellidos, en la creencia que si un brasileño es *Perera*, aquí debe ser *Pereira*. 5.o Respecto á la omisión del nombre de los abuelos en varias partidas, se debe, sin duda alguna, al poco cuidado; pues, por lo general, los que suministran los datos son los padrinos, quienes no están, la mayor parte de las veces, muy enterados de los nombres, encontrando más fácil decir que se ignoran ó callarlos. En la partida de bautismo de Vitalina, f. 46, también se notan errores en cuanto al nombre del padre, pues se dice que éste es *Antonio Gómez Perera*, cuando en realidad es sólo *Antonio Gómez*. Además se ha omitido el nombre de los abuelos paternos y maternos, cuyos nombres son: Francisco Gómez y Josefa Pereira, y los maternos, Juan Antonio Morales y Vicenta Morales. —Y habiéndose ordenado la rectificación solicitada, se hace la presente publicación á sus efectos.—San Eugenio, Diciembre 23 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1077-v.fb.10.

COMERCIALES

Venta de despacho de bebidas y billar

Participamos al público y al comercio en general, que hemos vendido de común acuerdo, el despacho de bebidas y billar establecido en la calle Maldonado núm. 541, á los señores Juan José Chirizola Hnos. A los efectos de la ley se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren con derecho, se presenten á deducir sus créditos en el término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Eugenio Ramírez.—Julio Aquistapasc.*

1249-v.fb.26.

Venta de almacén

Los señores Bénia y Rodríguez han vendido á don Marcos Justino Mendiondo, el almacén al menudeo y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle San José núm. 329A, esquina Médanos. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 31 de 1910.

1248-v.fb.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores don José Anton y don Albino Domínguez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas, sito en la calle Buenos Aires núm. 105A, esquina Alzaibar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1910. *José Fondo.*

1250-v.fb.26.

Restaurant vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Igoa, las existencias de nuestra casa de comercio sita en la calle Colonia núm. 188 y 192, esquina Avenida de La Paz núm. 194, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Francisco Lago y Cía.*

1253-v.mz.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Estéban Pelufo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores núm. 239, esquina Egido núm. 267, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Antonio Pardiñas.*

1254-v.fb.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Canavero y Spinzio, teníamos constituída para construcciones en general. De acuerdo con la ley, citamos á todos nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Misiones núm. 213, de 3 á 5 p. m.—Montevideo, Enero 29 de 1910.—*José N. Canavero.—Alfredo Spinzio.*

1247-v.mz.2.

Venta de "La Proveedora de Pescado"

Por escritura autorizada hoy ante el Escribano don Juan José Segundo, se ha separado de la Sociedad "Andrés F. Soca y Cía.", propietarios de la casa de comercio denominada "La Proveedora de Pescado", situada en la calle Juan Lindolfo Cuestas núm. 47, el señor Ernesto Bacigalupi y Odiccini, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Soca y el señor José Figoli, que explotarán el mismo ramo y bajo la misma firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 29 de 1910.—*Andrés F. Soca.—José Figoli.*

1244-v.fb.25.

Venta de carnicería

Para llevar á efecto la venta que tengo comprometida hacer á don Juan Baccino, de la carnicería calle Paysandú núm. 73, cito, llamo y emplazo á los que se consideren mis acreedores ó con algún derecho á ese negocio, para que concurran á percibir el importe de sus acreencias que correspondan hasta el 31 del corriente mes inclusive.—Montevideo, Enero 28 de 1910.—*Manuel Guido.*

1242-v.fb.25.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Boni y Flesch, tomando el señor Guillermo Flesch á su cargo el activo y pasivo de la misma.—Calle Convención núm. 51.—Montevideo, Enero 28 de 1910.—*Rómulo Boni.—Guillermo Flesch.*

1237-v.fb.27.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Manuel Gómez, el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad, sito en la Avenida General Garibaldi esquina Monte Caseros. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 28 de 1910.—*Podestá Hermanos.*

1238-v.fb.24.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Alberto E. Mosler la carnicería de mi propiedad, situada en esta ciudad, calle República núms. 100 y 100A. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 27 de 1910.—*Pedro Santi.*

1236-v.fb.24.

Al comercio

Participo al comercio, que por escritura de fecha 26 del actual, pasada ante el Escribano Andrés Mayo Zarza (hijo), he vendido á mi señor hijo Juan Etchenique, la casa de comercio que tenía establecida en la Villa del Cerro, Camino del Cerro núm. 180, y que gira en los ramos de fonda y despacho de bebidas. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días en el domicilio expresado, á percibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Enero 27 de 1910.—*Juan Etchenique.*

1232-v.fb.23.

Venta de fonda

Participo al público y al comercio en general que vendí el negocio de fonda sito en la calle Rampla núm. 67, á los señores Eliseo Vázquez y Cía. Los que se consideren con derechos, pueden presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Enero 26 de 1910.—*Pedro Beraza.*

1228-v.fb.27.

Restaurant y posada vendido

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á don Isidro Diez el restaurant y posada "Europea", de mi propiedad, sito en la calle 25 de Agosto núm. 41. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con algún derecho, pasen por dicho comercio con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días como marca la ley.—Montevideo, Enero 25 de 1910, *Juan Dulout.*

1223-v.fb.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio á don Antonio de Maio, que tengo establecida en esta ciudad, en el ramo de peluquería y perfumería, situada en la calle Misiones núm. 32. El que se considere acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma, dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*José Fiumarelli.*

1222-v.fb.20.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Carmelo De Matteo, el despacho de bebidas sito en la calle Mercedes núm. 495. Cumpliendo con lo ordenado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*Domingo Cuomo.*

1230-v.fb.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña Juana Quintela, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 315, esquina Egido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*José Sismendi.*

1205-v.fb.25.

Venta de farmacia

Pongo en conocimiento del público que he vendido mi casa comercial en el ramo de farmacia, que tenía establecida en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), á don Juan Quadri, y que, con este señor hemos constituído una nueva sociedad en la mencionada ciudad, siendo socio comanditario de ella, don Juan Quadri, la que girará bajo la razón de "Germán Núñez y Compañía". Todos los que se consideren con algún derecho, deben concurrir á la casa referida, ubicada en la calle 25 de Agosto esquina á la de Ituzaingó, con sus correspondientes justificativos, á deducir sus acciones, dentro del término prescripto por la ley.—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*Juan Quadri.—Germán Núñez.*

1207-v.fb.19.

Al público

Pongo en conocimiento del público, que he vendido á Angela y María Mognaschi, las dos terceras partes de mi casa comercial, sita en el Paso del Molino, en la calle Continuación Agraciada núms. 53 al 57, y que, con ambas compradoras, he constituído una nueva sociedad colectiva, la que girará bajo la razón de "Pedro Mognaschi y Hermanas". Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentarse con sus correspondientes justificativos á la casa mencionada, á deducir sus acciones, dentro del término legal.—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*José Pedro Mognaschi.—Angela Mognaschi.—María Mognaschi.*

1206-v.fb.19.

Venta de farmacia

Por escritura que con fecha de hoy autorizó en la localidad el escribano don Juan D. Schweizer, he vendido á don Estéban N. Casaretto, todas las existencias de la farmacia denominada 'Botica Italiana', que tenía establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio núm. 324, quedando á mi exclusivo cargo todas las obligaciones activas y pasivas de dicha casa. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, llamando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran á cobrar sus créditos en el referido local de la calle 18 de Julio núm. 324.—Paysandú, Enero 22 de 1910.—*Julio de Saint-Romain.*

1227-v.fb.27.

Venta de despacho de bebidas y billar

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que, por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, hemos prometido vender á don Pedro R. Suárez el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar, teníamos establecido en la casa núm. 21 de la calle Minas, esquina á la de Madrid, debiendo

los que se consideren asistidos de algún derecho contra dicho comercio, presentarse con los respectivos justificativos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata, de 9 á 12 y de 2 á 5.—Montevideo, Enero 22 de 1910.—*Musso Hnos.—Rama y Domingo Musso.*

1204-v.fb.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Saffores y Laborde", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social, el socio Santiago Saffores.—Montevideo, Enero 22 de 1910.—*Pedro C. Laborde.—Santiago Saffores.*

1209-v.fb.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Manuel Gómez las existencias de mi caas de negocio sita en la calle Chaná núm. 1 al 5, esquina Charrúa núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1910.—*Manuel Alonso y Sobrino.*

1194-v.fb.17.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Silvio Giorgi, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de carnicería, establecida en la calle La Paz núm. 221, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren acreedores del citado negocio se presenten en la misma casa dentro del plazo de treinta días, para serles satisfechos sus créditos. Vencido que sea ese plazo, el comprador quedara exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1910.—*José Barcelo.*

1195-v.fb.17.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de sastrería, teníamos establecida en esta ciudad, bajo la firma de Panero y Araujo, siguiendo con la sola firma de Américo S. Araujo, haciéndose cargo éste de los créditos á pagar y reservándose el derecho uno y otro á los créditos á cobrar.—San José, Enero 21 de 1910.—*Mateo Panero Journé.—Américo S. Araujo.*

1187-v.fb.16.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el Escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que, para la fabricación y venta de ladrillos, teníamos establecida en el paraje conocido por Joaquín Suárez, Sección de Toledo del Departamento de Canelones, quedando el activo y pasivo sociales á cargo del señor Ignacio Martínez, y relevados de ulteriores derechos y responsabilidades en la sociedad, los otros dos socios, quienes, terminado el plazo de treinta días prevenido por la ley, quedarán exonerados de las deudas y reclamaciones que pudieran hacerse á la sociedad.—Montevideo, Enero 19 de 1910.—*José Reino.—Ignacio Martínez.—José P. Martínez.*

1188-v.fb.16.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que hoy autorizó el Escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Martín José Recalt, el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tengo establecido en la casa núm. 70 de la calle Miguelete, esquina Avenida General Rondeau núm. 299.—Montevideo, Enero 19 de 1910. *Severo Núñez.*

1178-v.fb.15.

Venta de fonda y despacho de bebidas

Participo que he prometido vender á don José Fernández, el establecimiento que en los ramos de fonda y despacho de bebidas, poseo en esta ciudad, en la calle Goes núm. 177, citando á los que tengan algún reclamo que hacer, se sirvan concurrir á él dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 19 de 1910.—*Ramón Rama.*

1177-v.fb.15.

Venta de café y restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto vender á don Félix Canclini, la casa de negocio que en los ramos de café, restaurant y billar, teníamos establecido en la calle Comercio esquina Progreso, de esta localidad, y que giraba bajo la firma de Cabrera Hermanos. Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento, deben presentarse en el mismo, con los correspondientes justificativos, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha.—La Paz (Departamento de Canelones), Enero 17 de 1910.—*Gabriel Cabrera.—Clemente Cabrera* (hijo).

1210-v.fb.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Edmundo Recalt, las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino del Cerro, núm. 142, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1910.—*Florentino L. Pastorino.*

1173-v.fb.12.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor Clemente Dematte, mi casa de comercio situada en el Paso de las Piedras, del río Queguay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que se presenten los que tengan cuentas á cobrar, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador no se responsabilizará por obligación alguna que se presente.—Paysandú, Enero 15 de 1910.—*Cesareo Delgado.*

1189-v.fb.21.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á favor de don Francisco Varela mi casa de comercio que en el ramo de carbonería, tengo establecida en la calle Reconquista núm. 161, de esta ciudad. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación, para que todo el que tenga cuentas pendientes contra esta casa, se presente con los justificativos correspondientes, para serles satisfechas, en el plazo de treinta días como manda la ley, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, Enero 15 de 1910.—*Benigno Villar.—Francisco Varela.*

1176-v.fb.13.

Venta de panadería

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Laudelino Lapuente, mi establecimiento de panadería denominado "La Panificadora", que tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Maldonado, quedando á cargo del que suscribe el activo y pasivo del mismo. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Minas, Enero 15 de 1910.—*José Magri.*

1174-v.fb.12.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.°	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.°	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 9..	Curupí — Salto..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	2.° grado núm. 3	San Gregorio — Tacuarembó..	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 25..	Artilleros — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	2.° grado núm. 13	Migues — Canelones..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
2.°	1.er grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 10..	Molles de Timote — Florida....	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 15..	Escobilla — Florida..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 15..	Vera — Salto................	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 13..	Mataójito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera............	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 7..	Tres Islas — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 14..	Cañada de la Cruz — Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 17..	Villasboas — Flores..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto 1910
2.°	Rural núm. 32..	Chacras — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.°	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.°	1.er grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre 1909
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.° 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
2.°	Idem 2.° grado..	Id. 2.° grado N.° 29—Id......	M.	1.° de Marzo 1910
2.°	Idem 1.er grado.	Id. 2.° grado N.° 30—Id......	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	2.° grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 28..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	31 de Diciembre 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.°	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 22..	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 10..	Sandú — Flores..............	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 12..	San Miguel — Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 4.	Paso de la Calera — Minas....	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 15..	Chacras de Dolores — Soriano..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	2.° grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	1.er grado N.° 6	Paysandú (ciudad)...........	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 10..	Puntas del Sauce — Flores....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	2.° grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 1..	Laguna del Diario — Maldonado	M.	1.° de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	2.° grado núm. 5	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	2.° grado núm. 4	Ciudad del Salto.............	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	M.	31 de Marzo 1910
1.°	2.° grado núm. 1	Trinidad — Flores............	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.°	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.°	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano..........	M.	1.° de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.° grado núm. 13	Belen—Salte.................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentarán una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cuál en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

1124-perm.625. *El Secretario General.*

Venta de carbonería

A los efectos de la ley, hacemos saber al público, que el suscrito Evaristo Remuñan, ha prometido vender á los también firmados Francisco Feans y Manuel Gesto, el negocio de carbonería de su pertenencia, sito en la calle Figueroa núm. 85, citando á todos los que tengan créditos contra esa casa, para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo las penas de la misma ley en vigencia.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*Evaristo Remuñan.—Francisco Feans.—Manuel Gesto.*

1161-v.fb.10.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Hipólito Hermida y Juan Besga, el Baar y Café "El Dorado", despacho de bebidas y billar de mi propiedad, sito en la calle Guaraní núm. 92, esquina Recinto. A ese efecto, notifico á quien se crea con algún derecho, para que comparezca ante la Escribanía de don Mario Henón, calle Rincón núm. 63, de 9 á 11 a. m., á deducirlos en forma.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*Pedro Enrich.*

1159-v.fb.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público la disolución de la sociedad existente entre José Bianchi y Victorio P. Canessa, respecto del negocio de confitería "La Lira", establecido en la calle Paysandú núm. 34, esquina Florida, quedando el activo y pasivo á cargo del socio José Bianchi. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle y número citados.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*Victorio P. Canessa.—José Bianchi.*

1164-v.fb.10.

Venta de casa de comercio

De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he vendido á don Miguel Garramon, las existencias de mi casa de comercio establecida en la ciudad de Mercedes, calle Artigas esquina á la de Cerro Largo, quedando a mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Los que tuvieran cuentas pendientes con la referida casa, ya sean á cobrar ó á pagar, se servirán presentarlas en esta misma ciudad, calle Montevideo esquina Sarandí, dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se atenderá ninguna reclamación.—Mercedes, Enero 13 de 1910.—*Juan F. Rivara.*

1196-v.fb.17.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participamos que hemos contratado vender á favor del señor Carlos Buela Castro, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 53, esquina Florida. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Juan José Martínez.—José María Palacios.*

1175-v.fb.12.

Venta de peluquería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Juan M. Falcón, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Cerro Largo núm. 59A, de esta ciudad. El que se considere con derchos ó sea acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, 13 de Enero de 1910.—*Antonio De Maio.*

1158-v.fb.10.

Venta del Royal Teatro

Aviso al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender á don F. Visconti y Romano el "Royal Theatre", situado en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre núms. 209, 211, 211A y 211B, con todos sus accesorios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con algún derecho, á que se presenten en la Secretaría de dicho teatro, dentro del término de treinta días, de 10 á 12 m.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Enrique Birard.*

1157-v.fb.10.

Al público

A los efectos legales, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos constituído una sociedad para continuar las operaciones del comercio que en el ramo de fábrica de calzado y talabartería, tenía el primero establecido en la calle Agraciada núm. 144, de esta ciudad.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Marcial Yañez.—Juan Abal.*

1160-v.fb.10.

Venta de fiambrería

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Giugni, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada núm. 1001, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Lorenzo Rovella.*

1151-v.fb.6.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el Escribano don Melchor Esquibel, en el Aiguá, el 12 de Enero de 1910, fué disuelta la sociedad comanditaria Olmedo y Compañía, que giraba en dicho lugar, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo sociales, el que suscribe.—Aiguá, Enero 12 de 1910.—*Urbano Olmedo.*

1208-v.fb.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público, que con esta fecha he prometido vender á los señores Enrique Pérez y Alberto Viñole, la casa de comercio que, en el ramo de café y baar, giraba á mi nombre, establecida en esta ciudad, calle Independencia núm. 118. Cumpliendo con lo ordenado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Florida, Enero 12 de 1910.—*Cornelio C. Agrafogo.*

1171-v.fb.12.

Hotel de la Barra de Santa Lucía

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Román Viña, mi casa de comercio situada en la Barra de Santa Lucía, que gira en el ramo de almacén, fonda, despacho de bebidas y billar, conocida con el nombre de "Hotel de la Barra de Santa Lucía". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, y se ruega á los que se consideren acreedores de dicha casa, para que se presenten ante ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pues, finalizado ese plazo, el comprador no se responsabilizará por obligación alguna que se presentare.—Barra de Santa Lucía, Enero 12 de 1910.—*Juan Lareu.*

1150-v.fb.6.

Venta de despacho de bebidas

El que suscribe, participa haber formulado compromiso de venta de su casa de negocio, despacho de bebidas, situada en la calle Recinto núm. 82, al señor Angel Carmini. En consecuencia, previene á todos los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se presenten al mismo, con sus respectivos comprobantes, dentro de treinta días, contados desde la primer publicación del presente aviso. Pasado que sea este término, y de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Tettamanti.*

1152-v.fb.6.

Al público

Participamos al público, que por escritura de hoy, autorizada por el escribano don Bernardo Bouza Paz, nos hemos obligado á vender á favor de los señores don Antonio y don Manuel Cabezas, nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, denominada "Flor Uruguaya", situada en esta ciudad, calle Salsipuedes núm. 147. Los acreedores se servirán pasar por dicho local, todos los días hábiles, con los justificativos de sus créditos, para serles abonados. Pasado el término legal, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Antonio Dosil.—Constantino Dosil.*

1130-v.fb.5.

Renovación de sociedad

Por escritura otorgada el 31 de Diciembre de 1909, ante el escribano don Luis Q. Cardoso, ha sido renovado por un nuevo período de diez años, el contrato de sociedad que giraba bajo la razón social Benausse, Battier y Cía., formando parte de la nueva sociedad, los señores Carlos Battier, Félix Benausse y Julio Semaden, en calidad de socios solidarios, y los señores Carlos Benausse y César Gorri, en calidad de socios comanditarios. La nueva sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinta, y seguirá ocupándose de los mismos negocios en mayor escala.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Benausse, Battier y Cía.*

1134-v.fb.11.

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de café y billar, teníamos establecida en esta ciudad, bajo la firma de Vizoso y Martínez, en la calle Bartolomé Mitre núm. 203 (Baar Victoria), como así mismo se participa que el señor Vizoso ha vendido á don Manuel Pedronzo su parte social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio, dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Manuel Vizoso.—José Martínez.—Manuel Pedronzo.*

1138-v.fb.5.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, he comprado á don Alberto y don Carlos Olaondo, el depósito de venta de leche y kefir de la lechería "La Pura", situado en esta ciudad y en la calle Miguelete núm. 93. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio, dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Enrique Gorrondona.*

1137-v.fb.5.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Aibano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Claviet Alejandro J
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Quinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Pignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C

SORIANO

Magín Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Enero 1.o de 1910

V.o B.o—Zas. *Jas. Olivera.*

1095-perm.1016.

Disolución de sociedad

De común acuerdo, han convenido los señores Ramón Carli y Manuel Rama, disolver la sociedad que en el ramo de aserradero, tornería, carpintería y fábrica de muebles á vapor, que giraba en ésta plaza bajo la firma de Carli y Rama, establecida en esta ciudad, en la calle Colombia núm. 4, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Rama. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Ramón Carli.—Manuel Rama.*

1133-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con fecha 26 de Noviembre del pasado año, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada en esta ciudad en el ramo de carnicería, establecida en la Avenida General Flores núm. 255, habiendo quedado dueño del activo y pasivo de ella, el ex socio don Oscar Parravicini, y separado don Francisco Zunino. Los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa, Avenida General Flores núm. 255, dentro del término de treinta días. Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Oscar Parravicini. Francisco Zunino.*

1111-v.fb.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos en el taller de herrería y carpintería establecido en este paraje, que giraba bajo la razón social de Sallaberrenborde y Mesner, quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Sallaberrenborde.—Las Flores (Departamento de Río Negro), Enero 10 de 1910.—*Pedro Sallaberrenborde.—Juan Mesner.*

1251-v.fb.26.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que he prometido vender á los señores Hipólito Delgado y Juan Mesner, las existencias de mi taller de herrería y carpintería que tengo establecido en Las Flores, de este Departamento. El que se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales quedan los compradores exentos de toda responsabilidad.—Las Flores (Departamento de Río Negro), Enero 10 de 1910.—*Pedro Sallaberrenborde.*

1252-v.fb.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos en el taller de herrería y carpintería, establecido en este paraje, y que giraba bajo la razón de Sallaberrenborde y Mesner, quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Sallaberrenborde.—Las Flores (Departamento de Río Negro), Enero 10 de 1910.—*Pedro Sallaberrenborde.—Juan Mesner.*

1201-v.fb.23.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que he prometido vender á los señores Hipólito Delgado y Juan Mesner, las existencias de mi taller de herrería y carpintería, que tengo establecido en Las Flores, de este Departamento. El que se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma, dentro del término de treinta días, pasados los cuales quedan los compradores exentos de toda responsabilidad.—Las Flores (Departamento de Río Negro), Enero 10 de 1910.—*Pedro Sallaberrenborde.*

1202-v.fb.23.

Al comercio y al público

Participamos que don José Urgel ha resuelto separarse amigablemente de la sociedad "Urgel y Compañía", existente en la Estación Pampa, Departamento de Tacuarembó, y relativa al negocio que la indicada firma tiene en los ramos de almacén, tienda, talabartería, ferretería y otros, y que se harán cargo de todo el activo y pasivo que le corresponda al señor José Urgel, su otro socio y don Joaquín Urgel. Cualquiera persona que se considere con algún derecho, puede pasar por la casa calle Ocho de Octubre núm. 296, de esta capital, ó bien en el negocio aludido, dentro del plazo que marca la ley.—Montevideo, Enero 10 d 1901.—*José Urgel.—Luis J. Urgel.—Joaquín Urgel.*

1110-v.fb.11.

Al comercio

Hacemos constar, por medio del presente, que queda sin efecto en todas sus partes, el compromiso de compra-venta que, respecto á las existencias que constituyen la Fotografía "La Favorita", sita en la casa calle Uruguay núm. 159, de esta ciudad, habíamos celebrado y publicado, con fecha 10 de Diciembre ppdo. de 1909. El señor do Pazo queda exento de toda responsabilidad, y yo, Domingo Vaccaro, como antes, único y exclusivo responsable y deudor de los créditos que tuviera la expresada fotografía.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Domingo M. Vaccaro.—Manuel do Pazo.*

1112-v.fb.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que con fecha 5 del corriente he comprado á los señores Rocha y Cía., las existencias y demás útiles de la casa de comercio que poseían en la ciudad de Paysandú, denominada "La Victoria".—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Fermín Goñi.*

1101-v.fb.9.

Venta de café y billar

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago público que he resuelto vender el café y billar "Bar Londres", que tengo establecido en esta ciudad. Los créditos deben presentarse en dicha casa. —Mercedes, Enero 7 de 1910.—*Cayetano Giuzio* (hijo).

1219-v.fb.26.

Aviso al público

En cumplimiento y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la siguiente publicación: Con esta fecha, y por ante el escribano don José V. Nogueira, he vendido á don Cirilo Barnech, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., sita en "Los Tapes", 12.a Sección de este Departamento, quedando el activo en créditos y el pasivo, de mi exclusivo cargo.—Durazno, Enero 7 de 1910.—*Antolín Ibarra.*

1125-vfb.12.

Venta de almacén y billar

Se hace saber al público y al comercio que hemos vendido á los señores Rodolfo Spigno y Enrique Delmonte, el almacén y billar de nuestra propiedad sito en la calle 25 de Agosto núm. 226. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de la materia.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Rosa y Cía.*

1093-v.fb.9.

Compra de casa de comercio

Al comercio y al público en general, hago saber: que habiendo comprado á don Antolín Ibarra las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tenía establecida en el paraje "Tapes", 12.a Sección de este Departamento, continuaré con el expresado giro, esperando seguirán dispensándome la misma protección.—Durazno, Enero 7 de 1910.—*Cirilo Barnech Obinchet.*

1113-v.fb.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he proyectado vender todas las existencias que forman el activo de la casa de comercio de mi extinto esposo don Luis Podestá, de conformidad con el concordato celebrado en Montevideo, con fecha 7 de Octubre de 1909, con la mayoría de los acreedores. Los acreedores que aún no hubiesen podido justificar sus créditos en el juicio sucesorio, ó que éstos no hayan sido declarados en el inventario judicial, deberán hacerlo dentro del término de treinta días en el expresado juicio, ó ante mi apoderado don Diego Garat. —Trinidad (Departamento de Flores), Enero 5 de 1910.—*Ambrosia G. de Podestá.*

1122-v.fb.3.

Venta de negocio

Por el presente se hace saber que doña Manuela Rey de Orfila ha vendido hoy, por ante el escribano don Manuel C. Domínguez, á favor de don Domingo Fuentes, toda la parte que le corresponde en el establecimiento de compra y venta de objetos usados, establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 83, que gira bajo la razón de "Bardauca y Cía.".—Se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Manuela Rey de Orfila.*

1070-v.fb.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Castro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Prim núm. 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Juan García.*

1071-v.fb.6.

Disolución de sociedad

Aviso al público y al comercio en general, que por escritura de fecha 1.º de Enero, hecha por el escribano señor Ricardo Penino, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Alfredo Bocalandro y José Maurente, en el ramo de farmacia, quedando don José Maurente á cargo del activo y pasivo.—Montevideo, Eneo 1.o de 1910.—*José Maurente* (hijo).—*A. Bocalandro.*

1169-v.fb.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que, por escritura autorizada con esta fecha aquí, ante el escribano don Arturo E. Mouliá, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería, platería y bazar teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Montevideo núm. 104, y la que giraba bajo la razón social de Carvajal y Arellano, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Ovidio E. Carvajal, quien continuará el giro de la casa con su sola firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Trinidad, Diciembre 27 de 1909.—*Ovidio E. Carvajal.—Luis Arellano.*

1051-v.fb.4.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de acuerdo con el acta labrada en el día de hoy ante el Juzgado de Paz de la 12.a Sección, hemos declarado disuelta y extinguida la firma comercial que en el paraje denominado Sauce, giraba bajo la firma de Rodríguez y Barnech, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos; lo que hacemos saber á los efectos de lo que establece la ley de la materia.—Los Tapes, Noviembre 3 de 1910.—*Santiago F. Barnech.—Juan F. Rodríguez.*

1166-v.fb.16.

Imprenta del Diario Oficial—Solís 69